

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Procesal vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Presidente del Tribunal, José Xirau. P—488

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía Topográfica y Medicina operatoria vacante en la Facultad de Medicina de Valencia.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, al Decanato de la Facultad de Medicina de San Carlos, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 30).

Madrid, 29 de Septiembre de 1932. El Presidente del Tribunal, José Goyanes. P—487

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

NEGOCIADO PRIMERO

Autorizada por Ley de 18 de Mayo último la venta de material inútil de los Arsenales, y existiendo en los de Ferrol y La Carraca los botes que a continuación se especifican, inútiles para el servicio de la Armada, se hace público por medio del presente anuncio, que se admitirán ofertas completamente libres, en cuanto al

precio, pudiéndose presentar ofertas por la totalidad, o parciales, que no bajen de un tipo mínimo de 1.000 pesetas.

Dichas ofertas serán admitidas en Ferrol y La Carraca por las Comisiones designadas al efecto, y en el Negociado primero de la Intendencia del Ministerio, el día 22 del actual, a las once horas, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial*, número 128, de 1.º de Junio próximo pasado.

A las ofertas deberá acompañarse resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, justificante de haber ingresado la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00), si la oferta comprende la totalidad, y de mil pesetas (1.000) por cada oferta parcial de valor inferior a 10.000 pesetas.

Relación de botes. (Ferrol.)

Designación del efecto y dimensiones aproximadas:

Balleneras salvavidas, con caja de hierro, 9 por 2, 4 por 0; número de la marca, 1.

Ballenera salvavidas, con caja de hierro, 9 por 2, 4 por 0; número de la marca, 2.

Bote de remos, de 6 por 1, 75 por 0,8; número de la marca, 4.

Bote de remos, de 6 por 1, 8 por 0,75; número de la marca, 9.

Bote de remos, de 6 por 1, 8 por 0,75; número de la marca, 15.

Bote de remos, de 7,6 por 2, 10 por 0,75; número de la marca, 20.

Bote de remos, de 9,8 por 2, 7 por 0,90; número de la marca, 21.

Bote de remos, de 8,20 por 2, 40 por 0,90; número de la marca, 24.

Bote de remos, de 8,20 por 2, 40 por 0,90; número de la marca, 25.

Canoa de cedro, de 6,25 por 1, 40 por 0,60; número de la marca, 6.

Canoa de cedro, de 7 por 1, 70 por 0,75; número de la marca, 7.

Canoa de cedro, de 7 por 1, 70 por 0,75; número de la marca, 11.

Canoa de cedro, de 7,30 por 1, 60 por 0,60; número de la marca, 8.

Canoa de cedro, de 7,70 por 1, 70 por 0,65; número de la marca, 10.

Canoa de cedro, de 7,70 por 1, 70 por 0,65; número de la marca, 13.

Bote chinchorro, de 4,30 por 1, 50 por 0,70; número de la marca, 5.

Ballenera salvavidas, caja de cobre, 7,70 por 1, 90 por 0,95; número de la marca, 14.

Ballenera salvavidas, caja de cobre, 9,40 por 2, 55 por 1; número de la marca, 16.

Ballenera salvavidas, caja de cedro, de 8 por 2, 50 por 0,80; número de la marca, 17.

Ballenera salvavidas, de 6,80 por 1, 90 por 0,60; número de la marca, 12.

Lancha de remos, con caseta para buzo, 10,20 por 2, 90 por 1; número de la marca, 29.

Bote mixto sin motor, de 11 por 2, 95 por 1,40; número de la marca, 22.

Bote mixto sin motor, de 10 por 2, 50 por 1,10; número de la marca, 23.

Bote automóvil de teca, doble forro, sin motor, de 19,80 por 2 por 1,20; número de la marca, 27.

Bote automóvil con motor, de 8,60 por 1, 80 por 1,20; número de la marca, 28.

Bote automóvil con motor, de 10,70 por 2, 50 por 1,20; número de la marca, 38.

Bote vapor, con máquina guardacalor y sin caldera, doble forro de teca, de 11 por 2, 28 por 1,32; número de la marca, 3.

Lancha de vapor, forrada de cobre, con máquina y sin caldera, de 17,50 por 4, 50 por 2,05; número de la marca, 18.

Lancha de vapor, con máquina y sin caldera, doble forro teca, forrada en cobre, de 18,700 por 3,40 por 1,50; número de la marca, 19.

Relación de botes. (La Carraca.)

Tres canoas, de 5,50 por 1,60 por 0,70, procedentes del "Bonifaz", "Lauria" y "Laya".

Una canoa, de 7,00 por 1,80 por 0,60, procedente del "Doña María de Molina".

Dos botes salvavidas, de 9,50 por 2,40 por 0,90, procedentes del "Regente".

Dos botes de tingladillo, de 7,45 por 2,30 por 0,85, sin herrajes, y procedentes del "Juan Sebastián Elcano".

Un bote auto, sin motor, de 10,40 por 2,00 por 1,00, procedente de la Comandancia de Marina de Huelva.

Una lancha de remos, de 12,00 por 2,80 por 1,00, con herrajes.

Un bote de remos, con herrajes, de 10,50 por 2,60 por 0,98, procedente del "Princesa de Asturias".

Un bote de remos, con herrajes, de 13,00 por 2,70 por 0,95, procedente del mismo.

Un bote mixto salvavidas, de 7,00 por 2,20 por 0,70, sin motor, procedente del "Contramaestre Casado".

Un bote, de 7,00 por 2,00 por 0,75, con herrajes, procedente de la Base de Defensas submarinas.

Un bote chinchorro, de 4,20 por 1,50 por 0,60, procedente de Larache.

Un bote auto, con motor, de 10,40 por 2,30 por 1,20, procedente de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Un bote vapor detrás de la grada.

Un bote de remos.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet. S—

Autorizada por la Ley de 18 de Mayo último la venta de material inútil en los Arsenales, y existiendo en el de El Ferrol 75.000 kilogramos de guayacán, y en el de La Carraca 35.000 kilogramos de exceso sobre el que necesita la Armada, se hace público por medio del presente anuncio que se admitirán ofertas por encima del precio mínimo de 0,80 pesetas por kilo, pudiéndose presentar dichas ofertas para la totalidad o para lotes superiores a diez toneladas.

Los pliegos se presentarán el día 20 de Octubre actual, a las once horas, en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial* del Ministerio, número 128, fecha 1.º de Junio último, y que estarán de manifiesto en dicho Negociado y en las Jefaturas de los Servicios económicos de los Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Cartagena, La Coruña, Palma de Mallorca y Mahón.

A las ofertas deberá acompañarse

resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincias, justificante de haber ingresado la cantidad de 5.000 pesetas si se concursa a la totalidad del lote, y de 1.000 pesetas por cada diez toneladas o fracción, si se presenta oferta por cantidades menores.

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases, será de 10 pesetas diarias por tonelada adjudicada.

El material será pesado por el comprador antes de retirarlo de los almacenes en que está depositado.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet. S—

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1933 y otros 3.000 kilogramos para el año 1934, o sean un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de Octubre de 1932.—El Director.

S—1015

FUNDACION "ESQUELAS JADO", DE ERANDIO (VIZCAYA)

Se saca a subasta la ejecución de obras de hormigón armado de los pabellones de la Fundación "Escuelas Jado".

El tipo de subasta es de 50.998,42 pesetas.

Las propuestas se harán en *terço alzado*. Para tomar parte en la subasta se constituirá un depósito provincial de 4.049,92 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Erandio, estudio de Arquitectura, sito en la Casa Consistorial.

Las propuestas, en pliegos cerrados, se admitirán en la Secretaría de la Fundación hasta las diez horas del día 12 de Noviembre próximo, verificándose dicho día, a las once de la mañana, la subasta correspondiente en el domicilio de la misma.

Erandio, 4 de Octubre de 1932.—La Junta de Patronato.

S—670

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 24 de Octubre y sucesivos, de diez a trece y de quince a diecisiete, y en el cuartel del Escuadrón de Seguridad, carrera de Madrid, número 1, comenzará la compra de 160 caballos de silla para el mismo:

Condiciones: aizada, 1,57 metros; edad, entre cuatro y ocho años; capas, todas, con preferencia las oscuras; con doma y sin defectos.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—La Comisión gestora.

S—1687

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

En virtud de Orden telegráfica del Ministerio de la Guerra, fecha 6 del actual, queda rectificada la condición técnica primera del pliego de condiciones de subasta para la adquisición de 22 chasis automóviles, publicada en Orden circular de 16 de Septiembre último (D. O. núm. 222), en el sentido de que la potencia del motor será de 15 a 25 HP, cuyo anuncio de subasta y pliegos de condiciones se han publicado en el Boletín Oficial número 234, Diario Oficial núm. 232, GACETA DE MADRID núm. 275 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, fechas 29 y 30 de Septiembre y 1.º de Octubre, respectivamente; cuya subasta se celebrará en el taller de precisión de Artillería (calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 44) el día 20 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Comisario de Guerra, Nemesio Veronesi.

S—1637

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Excm. Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión gestora el 6 del actual, convocada al efecto en el Boletín Oficial de esta provincia de 30 del próximo pasado mes de Septiembre, y, en 29 del mismo, personalmente a los señores Diputados, para dar cumplimiento al Decreto publicado en la GACETA de 29 de Julio último, resolviendo el concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad de esta Diputación, nombró, por cinco votos y tres en blanco, de los ocho señores que actualmente constituyen dicha Comisión gestora, Secretario en propiedad de la Excm. Diputación provincial de Madrid a D. Sinesio Martínez Fernández-Yañez, concursante a dicha plaza y perteneciente, por oposición, al Cuerpo de Secretarios.

Lo que se publica a efectos de notificación de la designación hecha a los señores concursantes a la repetida plaza, previniéndoles del derecho que les asiste, si se creen lesionados en sus intereses, para interponer el recurso contencioso-administrativo que determina el artículo 24 del Reglamento de Funcionarios provinciales, en relación con el 179 del Estatuto provincial, en el plazo de un mes.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Secretario actual, Valentin Rivera.—V.º B.º: el Presidente, Rafael Salazar Alonso. P—489

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

SUBASTA DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD EN JEREZ DE LA FRONTERA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de una finca de su propiedad, situada en Jerez de Frontera (Cádiz), con arreglo al plano y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los señores a quienes pueda interesar, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Oficina Central de la Compañía (Torija, 9, Madrid), todos los días laborables, de doce a una, y en las oficinas de la Subagencia Comercial en Jerez de la Frontera (Ronda de Santo Domingo).

Las ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que son para la "Subasta de la finca propiedad de Campsa, situada en Jerez de la Frontera (Cádiz)", deberán entregarse en la Secretaría general de la CAMPASA o en las oficinas de la citada Subagencia, hasta las doce horas del día 28 del corriente mes, en cuyo día y hora terminará el plazo de admisión de proposiciones.

Es condición precisa para presentar oferta el hacer entrega en la Caja de la CAMPASA de una fianza de doscientas cincuenta pesetas para responder del mantenimiento de dicha oferta en el caso de que fuera aceptada por la Compañía.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A., BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes de Octubre se abonará el cupón número 27 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1919, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará: en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—Mauel Martínez Angel.

X—4286

COMPANIA TRASATLANTICA

Quinto sorteo de amortización de obligaciones para construcciones cinco y medio por ciento, emisión 15 de Noviembre de 1925, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición 7.ª de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 10 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 3.400 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán, para el acto del sorteo, en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 34 bolas en representación de las 34 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, plaza de Medinaceli, núm. 8, bajo, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona; 4 de Octubre de 1932.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Alfonso Andrade de Carlos, Juez de primera instancia accidental del partido de Burgos.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los correspondientes de juicio universal, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad, D. Máximo Sáez Núñez, cuya declaración se hace pública a medio del presente.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio de 1929, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicho quebrado, ni a otra persona en su nombre, debiendo verificarlo exclusivamente al depositario de la quiebra, D. Pascual Moliner Escudero, vecino de esta ciudad, pues en otro caso no quedarán libres las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias o bienes de dicho quebrado, hagan de ellas manifestación por notas, que deberán entregar al Comisario, en la inteligencia de que, si así no lo

hicieren, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se advierte a los acreedores que deberán presentarse el día y hora que oportunamente se designe para la celebración de la primera Junta de acreedores, que habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, lo que deberán hacer personalmente o por medio de apoderado en forma; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Daño en Burgos a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Fernando Cunaderilla.—El Juez, Alfonso Andrade de Carlos.

X—4283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Claudio García Suelto y Fernández Cabrera y D. Tomás Alfonso Lozano y González, contra D. José Pérez Gómez, para hacer efectivo un crédito de 33.200 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 340.000 pesetas, la siguiente

Finca.—Una casa en esta capital, en la calle de Velázquez, número 97, antes 79, que consta de sótanos, en la crujía del testero, semisótano, planta baja, entresuelo, cuatro pisos altos y sotabancos, con dos torreones y azotea, que comprende una superficie de 636 metros cuadrados, con 30 decímetros, equivalente a 3.195 pies cuadrados y 32 centésimas de pie, de los que están construidos 6.903 pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces; linda: al Este, que es la fachada, con la calle de Velázquez, en línea de 18 metros; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de 35 metros y 35 centímetros, con solar del que fué segregado el que ocupa el inmueble que se describe propiedad de D. Rómulo Romano y Gamero Cívico; por la izquierda, al Sur, en línea de 35 metros y 25 centímetros, con casa número 77 de la misma calle de Velázquez, propiedad de D. Juan López Zapata y D. José López Ardíd, y por el testero u Oeste, en línea de 18 metros, con casa número 124 de la calle de Lagasca, propiedad de D. Eulogio Echevarría, antes de D. Antonio de la Campa.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos promovidos a nombre de Antonio Casaux Arreces Rojas, contra su esposa doña Encarnación Casaux Alcalde y Calderón, sobre divorcio, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, la providencia que se inserta a continuación:

Providencia, Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 1 de Octubre de 1932

El anterior escrito únase a los autos de su razón y quede por ahora en poder del actuario una de las dos copias simples que se acompañan.

A lo principal del escrito de fecha 23 de Septiembre último, se admite la demanda de divorcio formulada a nombre de D. Antonio Casaux Arreces Rojas, de cuya demanda que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 4 de Marzo último, se contiene traslado, tanto al Ministerio fiscal que debe ser parte en los autos en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 48 de dicha ley, como a la esposa de aquél doña Encarnación Alcalde y Calderón, notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda, y de sus documentos para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la conteste, y a la doña Encarnación Alcalde y Calderón, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta misma provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda; previniéndole que en la Secretaría del infrascripto tendrá a su disposición las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Lo manda y firma su señoría de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Encarnación Alcalde y Calderón, expido la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a 1 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—4280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

Don Felipe de Arín Dorransoro, Juez de primera instancia número 11, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos promo-

vidos en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Luis, D. Manuel y doña Carmen Góngora y Gómez, sobre reclamación de un préstamo de 80.000 pesetas, a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta por término de quince días la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, denominada Colonia de Buenavista, sita en término de la ciudad de Baza en el Campo de Jababón o Jabacot, que en la actualidad se encuentra dividida en diversas labores con sus correspondientes casas de labranza; consta de 164 hectáreas, 28 áreas y 99 centiáreas de superficie total y se consideran como una sola finca.

Dichas divisiones se denominan: una Cortijo de San José, que consta de 14 hectáreas, 56 áreas y 70 centiáreas, que linda por el Norte, redonda del Cortijo de Santa Cristina y el de la Cabaña; Sur, Brazal de la Negra; Poniente, redonda del Cortijo del Encargado y del Carmen, y Levante, D. Lorenzo Reche, con frutales, olivos y la casa cortijo de su nombre.

Otra, Cortijo de la Cabaña, que consta de 10 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas, con tierra de riego; linda por el Norte, redonda del Cortijo Cabrera; Sur, la de San José; Poniente, la del Carmen, y Levante, tierras del Cortijo de Santa Catalina, con frutales, olivos y vides.

Otra, Cortijo de Cabrera, que mide una superficie de 23 hectáreas, 83 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, con la acequia del Azud y tierras del Cortijo de la Piedad; Sur, redonda del Cortijo de la Sábana; Poniente, tierras de Juan Argente del Castillo y redonda del Cortijo en que está enclavada, con frutales, olivos y vides en buenas condiciones.

Otra, Cortijo de Santa Cristina; se compone de dos labores unidas y bajo una sola redonda, que consta de 32 hectáreas, 23 áreas y 77 centiáreas y linda al Norte, con Antonio Funes, tierra de Cueva de Malagón; Sur, con tierra del Cortijo de San José y otra, y Poniente, tierra del Cortijo de Cabrera, y Levante, camino de Benamancel, con frutales, olivos y vides.

Otra, Cortijo de la Cueva de Malagón; se compone de cuatro redondas separadas, la primera llamada Tercio de la Cueva, que mide una superficie de dos hectáreas, una área y 50 centiáreas; linda al Norte, acequia del Azud; Sur y Poniente, las tierras de Santa Cristina; Levante, D. Antonio Funes, la segunda redonda llamada Tercio de Malgares; tiene 12 hectáreas, 68 áreas y 52 centiáreas, y linda al Norte, Tercio de Mojón; Sur, acequia del Azud; Poniente, tierras de los Cortijos de Navarrete y de la Piedad, y Levante, D. Francisco Castillo.

La tercera llamada Tercio del Mojón, tiene tres hectáreas, 19 áreas y cinco centiáreas, y linda por el Norte, con Mariano Morales; Sur, el Tercio de Malgares; Poniente, tierras del Cortijo de Navarrete, y Levante, otras del Cortijo de la Piedad.

Y la cuarta redonda, llamada Tercio de la Puente de Benamaures, consta de una hectárea, 81 áreas y 87 centiáreas, y linda al Norte, tierras del Cortijo de la Garita y de doña Carmen Iglesias;

Sur, D. Francisco Castillo; Poniente, tierras de la Piedad, y Levante, el Azud y camino de Benamaures, con frutales, olivos y vides en buenas condiciones.

Otra, Cortijo de San Ramón; se compone del Tercio de Polaino, todo lo procedente de los herederos de doña Ramona Valdivieso y 20 parcelas de Orozco en una redonda; mide la superficie de 13 hectáreas, 78 áreas y 8 centiáreas, y linda al Norte, brazal del Cortijo Romero y tierras de la Piedad; Sur, redonda del Cortijo Cabrera; Poniente, tierras de la Piedad y Mariano Valdivieso, y Levante, haza llamada de la Piedad y el Camino, con frutales, olivos y alameda.

Otro Cortijo del Carmen, se encuentra en una sola redonda y tiene la superficie de 16 hectáreas, 65 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, D. Juan Argente del Castillo y redonda del Cortijo del Encargado; Sur y Poniente, la misma redonda, y Levante, las redondas del Cortijo de San José y de la Cabaña, con frutales, olivos y vides.

Cortijo del Encargado, se compone de dos trances contiguos, que forman una sola redonda, de superficie 19 hectáreas, 77 áreas y 46 centiáreas; linda al Norte y Poniente, tierras de D. Juan Argente del Castillo; Sur, tierras de la redonda de la Casa Principal y brazal de la Negra, y Levante, con las redondas de los Cortijos de San José y del Carmen, con frutales, olivos y vides.

Labor de la Casa principal; se compone de cinco redondas separadas, con una superficie de tres hectáreas, 21 áreas y 30 centiáreas de tierra de riego; linda al Norte, con corral de los conejos; Sur, con José Mañas; Poniente, Juan Argente del Castillo, y Levante, terrenos del Cortijo del Encargado.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de igual clase de Baza, el día 31 de Octubre próximo, a las doce, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta será el de 160.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Sexta. Los títulos de propiedad de la expresada finca suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del refrendatario, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Septiembre de 1922.— Ante mí, Luis Moliner.— Visto bueno, el Juez, Felipe de Arin. X—4285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guadañupe, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente que se expide cumpliendo lo ordenado en providencia, fecha de ayer, dictada en los autos promovidos por doña Carmen Ariedondo Escobar, con licencia de su marido don Manuel Serrano Fernández Cuéllar, contra D. Juan José Villarejo-Bastos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, por el procedimiento que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia en pública subasta por quinta vez, en quiebra y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa en esta villa de Madridojos por la carretera que va a Camuñas, no tiene número aparente, consta de planta baja, se destina a molino aceitero y algunas habitaciones para vivienda con la correspondiente maquinaria para la elaboración de aceites de oliva y accesorios de esa elaboración; existen dos prensas hidráulicas, un motor de veinte caballos, un molinete de piedra y tres rulos.

En la bodega existen 32 conos de cemento con unas 32.000 arrobas de envase en total, un motor de ocho caballos, prensa destrozadora y útiles propios de la bodega; tiene además un pozo con noria.

Esta parte de finca mide 758 metros cuadrados, está construida en la antigua tierra que media en total dos fanegas y tres celemines; o una hectárea, 20 y 26 centiáreas.

Todo ello linda, por su frente, o sea por donde tiene su puerta de entrada, la carretera de Camuñas; izquierda entrando, o sea al Este, Longino Díaz; espalda, el carril del Tovosillo, o sea al Sur y derecha, o Poniente, fincas de D. Emilio Infantes y Valentín Rosel.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de 93.750 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciera.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán consistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante queda subrogado

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Dado en Madrid a los 6 de Octubre de 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Jaime Ruiz.

X—4281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

Don José Cayuso García, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de la entidad Banco Urquijo, Sociedad anónima, representado por el Procurador D. Felipe Cubas, contra D. José Sayago, sobre cobro de pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la parte de finca que se describirá, embargada en estos autos como de la propiedad del ejecutado, por término de veinte días, cantidad de su aprecio y condiciones que se dirán:

Finca.—La mitad indivisa de una dehesa denominada Moro Bajo y Ensanche, conocida por Arroyo del Moro, en término de Monasterio, de pasto, labor y bellota, poblada con encinas y alcornocales, con su casa cortijo, de 1.292 fanegas de cabida u 331 hectáreas, 99 áreas y 14 centiáreas.

Está atravesada de Norte a Sur por el camino de herradura que conduce de Monasterio a Cala y lo baña de Nordeste a Sudeste, el arroyo llamado del Moro, que desemboca en la Ribera de Cala, después de pasar la dehesa Los Palacios; dentro de esta finca se encuentran los terrenos conocidos por la Ensancha, Llano, El Maiz y otros nombres; sus linderos son: por el Sur, con terrenos de la propiedad de los Sres. Carrascales y D. Luis y de la Rosario Mejías, antes tierras conteras de Calilla y con la dehesa de Los Palacios de Mendicela; Medioidia, Ribera de Cala; Poniente, dehesa del Arroyo del Moro, que fué del común de la Calera y con la dehesa de la María, y Norte, doña Felisa Sayago.

La línea divisoria de esta finca, con la porción segregada de doña Felisa Sayago, es la siguiente:

Camino adelante de Cala hasta llegar al arroyo del Moro, éste abajo hasta llegar a la pared de la dehesa de Los Palacios; ésta adelante hasta llegar a la Ribera de Cala, donde se presenta la huerta de Angorilla, Ribera adelante hasta llegar a la Dehesa de Montudia, siguiendo adelante hasta llegar a la lindé de la finca que se ha vendido para doña Felisa Sayago. Esta mitad ha sido apreciada en la suma de 873.600 pesetas.

Señalándose para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Alameda Apodaca, número 4, de esta ciudad y del de Fuentes de Cantos, simultáneamente, el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, previéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Habiendo de celebrarse la subasta simultánea en este Juzgado y en el de Fuente de Cantos, se hará la adjudicación al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en referido Juzgado de Fuente de Cantos.

Y para su publicidad se extiende el presente, en Sevilla a 27 de Septiembre de 1932.—José Cayuso García.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X—4279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en autos-juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Sobrado, en nombre y representación de doña Elvira Ruiz y Ruiz Peña, mayor de edad, casada, con licencia marital de su esposo, sobre rendición y aprobación de cuentas y otros extremos, contra doña Petra Sagazola y Palacio y otros, entre los que ahora se citan por el demandante, a los herederos o causahabientes de los demandados D. José y D. Serapio Santa Coloma Palacio, por la presente cédula se emplaza, a instancia de la parte actora dicha, a los meritados herederos o causahabientes de los Sres. D. José y don Serapio Santa Coloma y Palacio, herederos que el demandante dice desconocer quienes sean, para que dentro del término de nueve días, ampliado a diez más, por las circunstancias del caso, comparezcan en los referidos autos, que se tramitan en la Secretaría de mi cargo, sita en el Juzgado de primera instancia de esta villa, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que, el expresado término comenzará a correr y contarse, el siguiente día del en que la presente cédula fuese inserta en la "Gaceta de Madrid".

En tal virtud, cumpliendo con lo mandado, y para que pueda tener lugar el emplazamiento de los precitados herederos de D. José y D. Serapio

Santa Coloma Palacio, libro y firma lo presente, en Valmaseda a 13 de Febrero de 1932.—El Secretario, Isidre Sorli.

X—4287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de Villena y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad, D. Miguel Fernández Barranco, y se acuerda queden intervenidas sus operaciones, habiéndose nombrado interventores a D. Rafael Bonastre Tomás, D. Fernando Pérez Marsá, como Corredores de Comercio a D. J. Hernández Catalán, como acreedor de los de esta plaza, comprendido en el primer tercio por orden de importancia de la relación de créditos.

Dado en Villena a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible). El Juez, José Terreros Pérez.

X—4283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Por el presente y a virtud de autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado a instancia del Procurador D. Pedro Sánchez Puente en nombre y representación de doña María de las Mercedes Piñeyro Diago, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Rita Herrero Fonseca, casada, mayor de edad, con licencia y consentimiento de su esposo, representante legal de la misma, D. César Calderón Miguel del Corral, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Ruano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarmuerto, sobre división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso de Villargordo, agregado de Villarmuerto, en este partido judicial, excepción del caserío y fincas de su casco extrañas al condominio de propiedad particular contra José Antonio Hernández y otros, representados por el Procurador D. Pablo San Segundo Hernández y además otros ausentes en ignorado paradero y demás conductos que puedan existir respecto a tal proindiviso y demandados al efecto que carecen de representación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Vitigudino a 26 de Febrero de 1932; vistos por el señor D. Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta villa de Vitigudino y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante doña María de las Mercedes Piñeyro Diago, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Rita Fonseca Herrero, casada, mayor de

edad, con licencia y consentimiento de su marido, D. César Calderón Miguel del Corral, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Ruano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarmuerto, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Puente, bajo la dirección del Abogado D. Esteban Madruga Jiménez, y de la otra, como demandados, Antonio del Arco Vicente, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Adelaida Arroyo González, mayor de edad, viuda, vecina de Villargordo, por sí y en nombre y en representación de su hijo menor de edad, Germán Hernández Arroyo; José Antonio Hernández Arroyo, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Agustín Hernández Arroyo, mayor de edad, en ignorado paradero; Natalia Cid Vicente, viuda, mayor de edad, vecina de Villargordo; Patricio Ruano Cid, soltero, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo; Benigno Martín Sardón, mayor de edad, vecino de Villargordo, en el concepto de marido de la condesa Josefa Roso Rodríguez, también demandada; Generoso Turrión García, labrador, mayor de edad, vecino de Villargordo; Tomás Rubio, mayor de edad, labrador, vecino de Brincones, como marido y representante legal de María Francisca Turrión García, también demandada; Jesús Herrero, mayor de edad, como representante legal de Isidora Turrión García, esposa del mismo, también demandada, en ignorado paradero; Tomás Vicente García, mayor de edad, vecino de Villargordo; Juan Vicente Gil, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y como representante de su esposa Modesta García Herrero y de su hijo menor de edad, José M. Vicente García, demandado igualmente; Vidal Cid Vicente, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Manuela Martín Martín, a quien se demanda; Felipe Martín Benito, mayor de edad, vecino de Cereza de Puerta, como marido y representante legal de su esposa Elisa Martín y Martín, también demandada; Serafín González Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Fredesvinda Martín Rodríguez, también demandada; Lorenzo García Tapia, mayor de edad, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Manuela Cuadrado Ruano, también demandada; Ruano Cuadrado Martín, mayor de edad, vecino de Robledo Hermoso; José González Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo; Juan Antonio González Ruano, labrador, vecino de Villargordo, por sí y como representante legal de su esposa María Hernández García, también demandada; Tomás Santiago Ratero, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, como marido de María Luisa Hernández Ruano, demandada igualmente; Aurelia y Amalia Hernández y Hernández, menores de edad, huérfanas, hijas de aquella, casado en segundas nupcias, con domicilio en Villargordo; Román Hernández Gonzalo, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa María de la Cruz del Arco, demandada

también; Alejandro Hernández Sánchez, mayor de edad, vecino de Villargordo, como marido de Tomasa Rodríguez García, demandada igualmente; Bernabé Hernández Sardón, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí como representante de su esposa Cecilia Ruano Turrión, demandada del mismo modo; Tomás Martín Vicente, mayor de edad, vecino de Sanchón de la Ribera, en concepto de marido de Emerita Corredera, demandada también; Francisco Antonio Martín Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de Simona Martín Sánchez, también demandada; José Manuel Martín Ruano, mayor de edad, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Sabina Ruano Vicente, demandada de igual modo; Julián Rodríguez García, mayor de edad, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Teresa Hernández Turrión, demandada también; Ángel Rodríguez Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de su esposa Benita Arroyo Vicente, demandada igualmente; Onofre Sardón García, mayor de edad, vecino de Villargordo; Miguel Rodríguez Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo; Manuel Ruano Turrión, mayor de edad, casado con Elisa Pérez Prieto, vecina de Villargordo; Manuel Torres Rubio, mayor de edad, labrador, vecino de Villargordo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Felicitísima, Rafael, José, Graciliano, Andrés y Argentina Torres González, demandados también; Alejandro Torres González, mayor de edad, vecino de Villargordo; José María Ruano Hernández, mayor de edad, labrador, vecino de Villarmuerto, como marido de Eulalia Prieto Ruano, demandada también; Felipe Corredera González, mayor de edad, labrador, vecino de Villarmuerto, como esposo de Josefa Morán Ruano, igualmente demandada; Rafael González Pascual, mayor de edad, labrador, vecino de Espadaña; Ezequiel Rivero García, mayor de edad, labrador, vecino de Espadaña, como esposo de María Teresa Ruano Turrión, del mismo modo demandada; Manuel del Arco Vicente, mayor de edad, por sí y como representante de su esposa Felodora Martín Prieto, demandada, en ignorado paradero; Sebastiana Hernández Conde, viuda de Nicanor Martín, vecina de Villargordo; Agustín Martín Hernández, en ignorado paradero; Gaspara Martín Rodríguez, en ignorado paradero, vecina que fué de Villargordo; Micaela Martín Rodríguez, en ignorado paradero; Magdalena Martín Rodríguez, también en ignorado paradero, y a los demás condeses del proindiviso de Villargordo que pudieran existir; representados los que aparecen personados por el Procurador D. Pablo San Segundo Hernández, bajo la dirección del Abogado D. Inigo Villarria Pérez, y el Delegado del Ministerio fiscal en esta villa en nombre de los menores ausentes y demás personas desconocidas e inciertas de ignorado paradero, sucesores o herederos de ausentes y demás como demandados condeses de indicado proin-

diviso de Villargordo que pudieran existir como tales demandados ni determinación concreta sobre división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso, término redondo de Villargordo o agregado de Villarmuerto, en este partido judicial, con excepción del caserío y fincas de su casco extraño al condominio de propiedad particular, y

Fallo que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Pedro Sánchez Puente, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Diago, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Rita Fonseca Herrero, casada, con licencia y consentimiento de su esposo D. César Calderón Miguel del Corral, mayores de edad, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Ruano, mayor de edad, labrador, vecino de Villarmuerto, motivo de estos autos; debo declarar y declaro haber lugar a la división y adjudicación material del suelo y vuelo del proindiviso, término redondo de Villargordo (agregado de Villarmuerto), con excepción del caserío y fincas de su casco extraño al condominio de propiedad particular.

Y una vez firme esta sentencia en consecuencia de lo acordado, todos los condeses del indicado proindiviso realicen la división y adjudicación material de suelo y vuelo de aquél por el procedimiento que se solicite y acuerde dentro de ejecución y trámites, llevándose a cabo cuantos actos sean necesarios a tal fin, así como cuantos elementos y operaciones se precisen para que en su día se cancelen en el Registro de la Propiedad las oportunas inscripciones de extinción del condominio y se realicen las consiguientes pruebas dominicales derivadas de expresada división a nombre de los que la soliciten, y a su costa, de los testimonios de esta sentencia y resoluciones que se dicten para adjudicación definitiva de las partes proporcionales, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes si personalmente fueren habidos y si lo solicitare la parte actora, y en otro caso hágase la notificación a aquéllos de esta sentencia en estrados, publicándose encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal de Villarmuerto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente Velasco.

Cuya sentencia fué publicada en igual fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y demás que puedan estar interesados para hacer uso de su derecho, se publica por medio del presente, parando, en su caso, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 1.º de Octubre de 1932.—P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Agustín B. Puente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.542

AGULLAN BACH, Aristides; hijo de Joaquín y de Andrea, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión metalúrgico, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Hospitalet (Barcelona), calle Mas, 70, interior segunda; procesado en causa número 955 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Germán González Campo (hoy D. José de Alemany), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15365

8.543

BARRANCO SALVADOR, Francisco; ignorándose las demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en sumario núm. 732 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

15371

8.544

DIAZ GIMENEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, 41; procesado en sumario número 703 de 1932, por estafa, del extinguido Juzgado del Oeste, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany Milá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15362

8.545

DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Basilia, natural de Fuenteheridos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Salvochea, parador de la Esperanza, procesado por hurto, causa número 181 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión, decretada por auto de 30 de Septiembre de 1932, notificarle dicho auto y el de conclusión de sumario; de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza de cualquiera clase por cantidad de 500 pesetas; bajo apercibimiento de si no comparece de ser declarado rebelde.

15358

3.546

DOS GITANAS; una de ellas alta, muy morena, gruesa, con patillas y pintada de viruela, y otra un poco más baja, de unos cincuenta y unos cuarenta años, domiciliadas últimamente en esta ciudad, procesadas por estafa; comparecerán en el término de quince días ante este Juzgado de Cieza para prestar declaración indagatoria; apercibiéndolas que, si no comparecen, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar.

15362

3.547

FERNANDEZ ALVAREZ, Ramón; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Santa Cruz, Municipio de Lobera (Bande), hijo de José Fernández Casanova y de Obdulia Alvarez Rodríguez, de oficio labrador, de 1,640 metros de estatura, grueso, de color mulato, que viste pantalón y chaqueta de pana rayada de color café, usa boina y calza botas de piso de goma, procesado en sumario 76 de 1932, sobre lesiones graves; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Bande en el término de diez días a ser constituido en prisión y diligenciado en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

15368

8.548

FERNANDEZ CASTELLO, Francisco; hijo de Emilio y de Jacinta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años, domiciliado últimamente en ésta, calle Travesera, 17 y 19, procesado en causa número 955 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Germán González Campo, hoy de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15364

8.549

FERNANDEZ D'ANGRI, Antonio; hijo de Buenaventura y de Rosa, natural de Barcelona, de estado viudo, profesión intérprete, de setenta y seis años, domiciliado últimamente en ésta, asilado en la Casa de Caridad, procesado en causa número 6 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. José Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15363

8.550

FERRER MACAS, José; de veinticinco años de edad, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, inculcado en el sumario número 116 del año actual sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de recibirle declaración como tal inculcado; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, esta orden se convertirá en la de detención.

15372

8.551

GOMEZ JARGALLO, Juan; vecino de Badajoz, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa número 468 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria e ingresar en prisión.

15359

8.552

MARTIN GOMEZ, Mariano; de veintinueve años de edad, casado, jornalero, vecino de Signeruelo (Segovia); comparecerá ante el Juzgado de Aoiz en término de diez días, a fin de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pamplona en la causa seguida contra el mismo con el número 65 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15357

8.553

MAYO DELGADO, José Manuel; natural de Barco de Vales, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de José y de Asunción, domiciliado últimamente en Vales, procesado por estafa, en sumario número 785 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

15372

8.554

RODRIGUEZ JUAREZ, Manuel; natural de Timas, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Eladia, domiciliado últimamente en las minas del Centenillo, término de Baños de la Encina, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15355

8.555

TOLEDANO TRAPER, Senén; de cincuenta y seis años, viudo, tratante, domiciliado últimamente en Ciudad Real; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de dicha ciudad.

(Continúa en la página 236.)

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- talidad
Alava	104.726	219	66	29	14	2,01	0,92	0,28	0,13
Albacete	336.697	792	640	99	22	2,35	1,90	0,29	0,07
Alicante	549.558	901	675	379	27	1,64	1,23	0,69	0,05
Almería	339.891	931	570	168	15	2,74	1,68	0,49	0,04
Avila	222.588	576	442	58	17	2,59	1,99	0,26	0,08
Badajoz	705.714	1.605	1.273	309	38	2,27	1,80	0,44	0,05
Baleares	368.173	547	362	218	11	1,49	0,93	0,59	0,03
Barcelona	1.898.636	2.904	1.692	1.084	125	1,61	0,94	0,60	0,07
Burgos	355.837	848	439	163	23	2,38	1,23	0,46	0,06
Cáceres	454.674	1.345	1.008	244	44	2,96	2,22	0,54	0,10
Cádiz	507.899	1.404	892	319	61	2,76	1,76	0,63	0,12
Castellón	308.932	515	414	192	13	1,67	1,34	0,62	0,04
Ciudad Real	498.036	1.157	964	166	36	2,32	1,94	0,33	0,07
Córdoba	679.222	1.653	1.108	344	51	2,43	1,63	0,51	0,08
Coruña (La)	773.972	1.899	811	466	42	2,45	1,05	0,60	0,05
Cuenca	312.315	653	465	76	14	2,09	1,49	0,24	0,04
Gerona	325.545	516	321	141	16	1,59	0,99	0,44	0,05
Granada	649.898	1.708	1.390	235	32	2,63	2,14	0,36	0,05
Guadalajara	204.253	419	238	59	8	2,05	1,17	0,29	0,04
Guipúzcoa	308.686	539	278	108	21	1,76	0,91	0,35	0,07
Huelva	357.503	660	460	176	33	1,85	1,29	0,49	0,09
Huesca	242.203	418	277	78	11	1,73	1,14	0,32	0,05
Jaén	682.626	1.866	1.236	326	43	2,73	1,81	0,48	0,06
León	443.604	1.133	561	202	38	2,55	1,26	0,46	0,09
Lérida	314.350	499	300	92	8	1,59	0,95	0,29	0,03
Logroño	204.873	463	253	99	12	2,26	1,23	0,48	0,06
Lugo	460.726	968	453	285	40	2,10	0,98	0,62	0,09
Madrid	1.337.313	3.006	1.993	970	187	2,25	1,49	0,73	0,14
Málaga	619.045	1.620	900	380	50	2,62	1,41	0,61	0,09
Murcia	643.025	1.409	882	389	41	2,19	1,37	0,61	0,06
Navarra	347.483	718	417	123	12	2,07	1,20	0,35	0,03
Orense	427.831	906	412	249	15	2,12	0,96	0,58	0,04
Oviedo	796.667	1.569	860	510	64	1,97	1,08	0,64	0,08
Palencia	209.128	550	288	130	15	2,63	1,38	0,62	0,07
Palmas (Las)	255.452	712	320	219	25	2,79	1,25	0,86	0,10
Pontevedra	570.988	1.357	703	300	28	2,38	1,23	0,53	0,05
Salamanca	340.493	848	561	102	39	2,49	1,65	0,30	0,11
Santa Cruz de Tenerife	309.421	771	332	218	21	2,49	1,07	0,70	0,06
Santander	367.794	841	398	194	26	2,29	1,03	0,53	0,07
Segovia	174.865	410	245	36	18	2,34	1,40	0,21	0,10
Sevilla	815.402	2.023	1.248	569	120	2,48	1,53	0,70	0,15
Soria	158.638	354	206	64	13	2,28	1,31	0,41	0,08
Tarragona	350.220	499	373	175	11	1,40	1,07	0,50	0,03
Teruel	252.853	504	381	90	11	1,99	1,61	0,36	0,04
Toledo	494.042	1.189	774	138	30	2,41	1,57	0,28	0,06
Valencia	1.053.725	1.890	1.393	659	46	1,79	1,32	0,63	0,04
Valladolid	300.445	707	385	126	27	2,35	1,28	0,42	0,09
Vizcaya	492.770	927	401	187	21	1,88	0,81	0,38	0,04
Zamora	281.541	660	395	101	25	2,34	1,41	0,36	0,07
Zaragoza	539.942	1.117	631	201	33	2,07	1,17	0,37	0,06
TOTAL	23.656.300	51.707	32.116	12.248	1.693	2,19	1,36	0,52	0,07

Madrid, 3 de Octubre de 1932.—El Director general, Honorato de Castro.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimiento penitenciarios
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
109	101	12	2	»	55	41	29	67	15	2	12	»
392	400	21	»	1	338	302	358	282	222	3	8	»
464	457	26	»	1	333	342	217	458	110	3	35	1
499	432	14	»	1	270	300	285	285	149	3	18	»
304	272	13	2	2	226	216	226	216	123	»	10	»
835	770	34	1	3	681	592	678	535	488	11	15	»
284	263	7	1	3	187	175	66	296	45	1	20	»
1.454	1.450	86	28	11	871	821	242	1.350	233	41	263	»
435	413	17	4	2	235	204	154	285	90	3	19	»
680	665	37	1	6	489	519	636	372	466	10	14	»
720	684	49	2	10	497	395	412	489	247	4	74	»
275	240	10	»	3	214	200	142	272	66	»	15	»
602	555	31	2	3	500	464	573	391	420	6	16	»
841	812	48	2	1	591	514	556	552	351	6	51	»
951	948	55	2	5	375	436	216	595	155	8	40	»
351	302	6	2	6	247	218	242	223	160	1	2	»
291	225	14	2	»	175	146	43	278	26	4	48	»
869	839	29	3	»	693	692	543	547	437	5	56	»
200	219	4	2	2	118	120	92	146	62	4	7	»
257	282	16	1	4	171	107	44	234	28	3	34	»
353	397	31	»	2	258	202	136	324	90	1	16	»
224	194	2	2	7	151	126	54	223	28	3	19	»
949	917	37	2	4	662	574	671	565	378	5	35	»
581	552	27	3	8	281	280	168	393	118	5	8	»
242	257	3	»	5	150	150	35	265	20	1	5	»
229	234	9	»	3	135	118	96	157	64	6	19	»
523	445	28	4	8	236	217	77	376	45	3	10	»
1.566	1.440	172	3	12	1.040	953	898	1.095	543	51	221	1
807	813	44	3	3	450	450	391	509	261	7	53	»
757	652	36	»	5	423	459	372	510	188	2	51	»
362	356	9	3	»	235	182	130	287	88	2	30	»
483	423	5	6	4	199	213	96	316	64	1	10	»
814	755	47	6	11	424	436	224	636	140	4	48	»
264	266	11	2	2	165	123	108	180	77	2	20	»
391	321	19	1	5	158	162	160	160	103	2	16	»
682	675	19	2	7	340	363	268	495	132	2	13	»
433	415	28	3	8	278	283	267	294	183	13	19	»
400	371	15	2	4	150	182	138	194	100	7	17	»
418	423	21	4	1	201	197	135	263	93	14	42	»
208	202	16	»	2	127	118	93	152	57	1	»	»
1.048	975	108	6	6	672	576	523	725	373	5	100	»
175	179	9	3	1	103	103	79	127	40	»	6	»
251	239	8	2	1	195	178	75	293	60	1	18	»
263	241	9	»	2	213	163	151	230	83	1	14	»
589	600	19	2	9	390	384	390	384	283	3	21	»
993	897	37	5	4	696	697	509	893	246	4	78	»
335	372	24	1	2	213	172	141	244	166	8	40	»
474	453	15	1	5	199	202	107	294	66	8	64	»
331	329	13	1	11	194	201	173	222	118	16	6	»
556	561	27	1	5	326	305	248	383	142	3	41	»
26.534	25.173	1.357	125	211	16.538	15.578	12.098	19.118	8.198	230	1.791	3

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	Atria locomotriz progresiva y parálisis general	Otras enfermedades genitales y enfermedades crónicas	Alcoholismo crónico agudo	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y gota	Tumores no malignos o de carácter maligno en el aparato digestivo	Cáncer y otros tumores malignos	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Coqueluche	Escarlatina	Sarampión	Viruela	Tifus exantemático	Fiebre tifoidea y paratifoidea	Total
Alicante	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Avila	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Burgos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Caceres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Coruña	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cuenca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gerona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Granada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huesca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
León	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lérida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Logroño	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lugo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Madrid	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Málaga	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Murcia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Navarra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Orense	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Palmas (Las)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pontevedra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Salamanca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
S. C. de Tenerife	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santander	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Segovia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sevilla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Soria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tarragona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Teruel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Toledo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Valladolid	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vizcaya	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zamora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Zaragoza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	27	44	11	202	67	160	1.860	561	52	31	528	1.403	86	35	157	28	506	72				

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE JULIO DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA		TOTAL	
Causas no especificadas o mal definidas.....	3	3	3
Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	4	4	4
Homicidio.....	2	2	2
Suicidio.....	2	2	2
Senilidad.....	5	5	5
Deficiencia congénita, vicios de conformación, contusiones, necemiento prematuro, etc.....	34	34	34
Enfermedades de la piel, del tejido celular de los brazos y de los órganos de la locomoción.....	27	27	27
Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1	1	1
Septicemia e infecciones puerperales.....	1	1	1
Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	4	4	4
Netritis.....	1	1	1
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	10	10	10
Enfermedades de el hígado y de las vías biliares.....	7	7	7
Apendicitis.....	1	1	1
Diarrea y enteritis.....	7	7	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	3	3	3
Neumonía.....	9	9	9
Bronquitis.....	1	1	1
Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	2	2	2
Enfermedades del corazón.....	1	1	1
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	9	9	9
Hemorragia cerebral embolia o trombois cerebral.....	13	13	13

2.262	1.558	3.096	775	1.021	2.125	522	7.231	67	333	931	848	115	115	76	72	1.350	1.248	82	26	704	1.090	32.116
-------	-------	-------	-----	-------	-------	-----	-------	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	----	-------	-------	----	----	-----	-------	--------

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1932 y en los de Enero hasta Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.655.699,88	1.267.102,06	2.922.801,94	87.613.727,03	6.155.718,32	93.769.445,35	89.269.426,91	7.422.820,38	96.692.247,29
16 centésimas sobre la misma.....	270.859,12	179.682,05	450.541,17	13.845.475,76	1.057.716,81	14.903.192,57	14.125.334,88	1.237.398,86	15.382.733,74
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	29.483,02		29.483,02	6.402.673,26		6.402.673,26	6.373.190,23		6.373.190,23
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.418.575,28	316.775,51	1.735.350,79	76.100.890,45	1.538.029,58	76.639.920,03	76.519.465,73	1.855.705,09	78.375.170,82
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	182.380,85		182.380,85	1.382.643,50		1.382.643,50	1.565.024,35		1.565.024,35
16 centésimas sobre la misma.....	217.999,76	77.006,50	295.006,26	10.713.809,00	461.878,65	11.175.687,65	10.931.898,82	538.885,24	11.470.694,06
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica				97.417,98		97.417,98	97.417,98		97.417,98
Urbana				12.778,34	63.563,65	76.346,39	12.778,34	63.563,65	76.346,39
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	34.494,72	4.813,48	39.308,20	1.333.839,27	183.986,18	1.517.825,45	1.209.344,55	188.790,66	1.488.144,21
2.º Idem industrial y de comercio.....	519.644,32	684.481,66	1.204.125,98	70.076.700,45	5.221.846,97	84.298.547,42	79.596.344,77	5.096.328,63	85.502.673,40
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	548.527,52		548.527,52	9.961.411,05		9.961.411,05	10.509.938,57		10.509.938,57
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	47.755,50	9.881,90	57.637,40	1.001.785,14	260.303,11	1.262.088,25	1.049.540,64	300.185,10	1.349.725,74
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.901.807,75		7.901.807,75	59.744.993,70		59.744.993,70	67.646.801,45		67.646.801,45
Del capital.....	27.268.213,80	820.186,22	28.088.400,02	65.036.930,76	28.938.867,01	93.975.797,77	92.305.144,56	29.768.053,23	123.743.847,79
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	23.821.393,68		23.821.393,68	46.129.011,37		46.129.011,37	69.950.405,05		69.950.405,05
4.º Donativo del Clero y monjas.....	55.853,37		55.853,37	285.983,18		285.983,18	341.386,55		341.386,55
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	1.659.811,00	28.274,98	1.688.085,98	93.247.437,60	7.550.041,83	100.797.479,43	111.907.248,77	7.070.318,81	110.583.665,56
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	1.965,14	4.928,40	6.893,54	7.569,80	340.037,37	347.607,17	9.334,94	344.066,27	356.902,11
Sobre la explotación.....	596.977,04	14.770,84	611.747,88	1.782.988,26	28.161,45	1.811.149,71	2.379.965,30	37.933,29	2.417.897,59

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....				862,50		862,50	862,50		862,50
Cédulas personales.....					331,50	331,50		331,50	331,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	2.850.572,45			4.614.818,06	310.958,31	7.285.332,90	7.465.390,51	313.744,04	10.579.490,90
Provinciales y municipales con dos décimas	440.709,92	2.785,73	3.294.158,10	2.359.556,43			2.800.356,35		
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	84,88	8,43	93,31	5.334,80	891,72	6.226,52	5.419,08	900,16	6.319,83
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	134,50	86,84	221,34	1.440,50	227,54	1.668,13	1.575,09	314,33	1.890,47
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	11.399.688,72		11.399.688,72	9.934.145,18		9.934.145,18	21.393.893,90		21.393.893,90
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				36.850.877,25		36.850.877,25	36.850.877,25		36.850.877,25
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....	76.640,00		76.640,00				76.649,00		76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	24.236,87		24.236,87	138.794,97	314,78	139.109,75	163.031,84	314,78	163.346,62
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	366.802,87	3.951,08	370.753,95	1.024.631,87	95.014,02	1.119.646,79	1.391.434,74	98.966,00	1.490.400,74
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....									
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.									
	98.271.455,54	3.521.736,86	101.793.191,40	607.708.327,69	52.233.790,20	659.942.117,89	705.979.783,23	55.755.526,06	761.735.309,29

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arta.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	37.015.686,86	248.253,83	37.263.940,69	216.732.945,90	8.470.574,65	225.203.520,55	253.748.632,76	8.718.828,48	262.467.461,24
Recargo transitorio.....	633.080,47		633.080,47	4.085.423,12	218.612,08	4.304.040,20	4.718.508,59	218.612,08	4.937.120,67
Idem de exportación.....	94.861,57	400,00	95.261,57	781.219,26	6.032,96	787.252,22	876.080,83	6.432,00	882.513,79
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	4.191.122,09	442,02	4.191.564,11	20.955.871,21	284.601,52	21.240.472,73	25.146.093,30	285.043,54	25.432.036,84
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	516.403,60		516.403,60	2.882.439,68		2.882.439,68	3.398.843,28		3.398.843,28
Impuesto de tonelaje.....	101.488,04		101.488,04	1.538.639,17	25.218,00	1.563.857,17	1.649.127,21	25.218,00	1.665.345,21
Derechos menores.....	207.447,45	28.211,46	235.658,91	1.262.064,20	43.822,82	1.306.787,02	1.470.411,65	72.034,28	1.542.445,93
Idem sanitarios.....	7.558,00		7.558,00	61.020,40	17,00	61.037,40	68.578,40	17,00	68.595,40
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	145,85		145,85	5.692,02	11,00	5.703,02	5.837,87	11,00	5.848,87
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones	36.868,00		36.868,00	52.654,00		52.654,00	89.522,00		89.522,00

Artos.	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	14.422.916,29	»	14.422.916,29	63.861.703,66	»	63.861.703,66	78.284.619,95	»	78.284.619,95
3.º Idem sobre el alcohol.....	3.098.232,48	435,80	3.098.668,28	19.608.606,98	20.361,46	19.628.967,54	22.706.838,63	20.797,26	22.727.635,82
4.º Idem sobre la achicoria.....	237.649,34	»	237.649,34	1.673.306,88	»	1.673.306,88	1.910.956,22	»	1.910.956,22
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	1.049.161,14	»	1.049.161,14	6.852.436,34	»	6.852.436,34	7.401.600,48	»	7.401.600,48
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	374.546,58	»	374.546,58	2.591.211,46	»	2.591.211,46	2.965.753,04	»	2.965.753,04
7.º Impuesto de consumos.....	98.032,61	21.559,96	119.592,57	466.597,19	282.176,55	748.773,74	564.629,80	303.736,51	868.366,31
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.166.284,17	15.196,19	5.181.480,36	26.231.501,84	449.246,86	26.680.748,70	31.397.786,01	464.443,05	31.862.229,06
Patente nacional de automóviles.....	20.388.466,16	182.821,94	20.571.287,09	27.120.194,09	1.074.910,63	28.194.204,72	47.458.659,24	1.256.832,57	48.715.491,81
9.º Timbre del Estado.....	10.215.218,56	»	10.215.218,56	151.564.205,91	»	151.564.205,91	170.779.514,49	»	170.779.514,49
Ingresos a metálico por Timbre.....	12.466.489,78	»	12.466.489,78	13.407.526,04	»	13.407.526,04	25.874.016,82	»	25.874.016,82
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.146.878,96	64.314,41	5.211.193,37	20.416.027,25	477.452,80	20.893.480,05	25.562.906,21	541.767,21	26.104.673,42
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	694.803,08	»	694.803,08	2.964.816,42	»	2.964.816,42	3.650.619,50	»	3.650.619,50
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	794.954,83	»	794.954,83	3.412.801,20	1.535,26	3.414.336,55	4.207.756,12	1.535,26	4.209.291,38
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.172.552,25	»	4.172.552,25	7.752.528,40	»	7.752.528,40	11.925.080,65	»	11.925.080,65
	130.080.847,17	561.635,61	130.642.482,78	595.782.429,81	11.363.673,59	607.146.103,40	725.863.270,98	11.915.309,20	737.778.580,18
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Artos.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	22.861.746,02	»	22.861.746,02	151.824.980,55	»	151.824.980,55	174.688.727,47	»	174.688.727,47
Canta y Melilla.....	»	»	»	722.836,44	»	722.836,44	722.836,44	»	722.836,44
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores	2.393.872,39	»	2.393.872,39	20.140.831,50	»	20.140.831,50	22.534.703,89	»	22.534.703,89
3.º Loterías	19.316.592,00	»	19.316.592,00	169.963.414,00	»	169.963.414,00	189.280.036,00	»	189.280.036,00
4.º Producto de rifas.....	2.509,84	»	2.509,84	13.159,00	»	13.159,00	15.728,84	»	15.728,84
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	104.755,00	1.580,00	106.335,00	746.458,50	49.700,00	796.158,50	851.214,10	51.280,00	902.494,10
7.º Correos:									
Giro Postal.....	92.673,89	»	92.673,89	3.076.756,56	»	3.076.756,56	3.169.430,45	»	3.169.430,45
Derechos de apartado.....	594,95	»	594,95	91.601,48	»	91.601,48	92.166,43	»	92.166,43
Otros productos.....	36.775,12	»	36.775,12	5.553.137,91	»	5.553.137,91	5.589.913,03	»	5.589.913,03
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	162.106,91	»	162.106,91	4.145.263,34	»	4.145.263,34	4.307.870,25	»	4.307.870,25
9.º Establecimientos penales.....	480,90	»	480,90	15.404,25	3.950,44	19.354,69	15.985,13	»	15.885,13
10 Petróleos	20.313.167,14	»	20.313.167,14	107.379.002,84	»	107.379.002,84	127.692.169,98	»	127.692.169,98
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	4.091,95	»	4.091,95	84.606,02	»	84.606,02	88.697,57	»	88.697,57
	65.289.427,61	1.580,00	65.291.007,61	463.757.481,97	63.656,44	463.811.138,41	529.046.909,58	51.280,00	529.098.189,58

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arts.

Rentas

1.º Salinas de Torrevieja.....	18.042,61		18.042,61	803.978,95		893.070,06	912.010,50		912.010,50
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....									
Linars									
2.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	65.687,58		65.687,58	206.477,93	996,26	207.474,19	272.105,51	996,26	273.161,77
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00		30,00	1.718,45		1.718,45	1.748,45		1.748,45
Productos de canales y navegación fluvial	4.694,52	273,97	4.968,49	135.697,58	625,51	136.323,09	140.392,10	899,43	141.291,53
Idem de montes y plantíos.....	6.133,37		6.133,37	137.727,50	1.114,20	138.841,70	143.8.0,93	1.114,20	144.976,13
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	93.372,42		93.372,42	121.708,30		121.708,30	28.325,88		28.335,88
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	164,32		164,32	652,34	197,42	849,76	816,06	197,42	1.014,08
5.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....									
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	77.282,15		77.282,15	35.746,42		35.746,42	113.028,57		113.028,57
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	263.420,73	61.830,54	325.301,27	1.491.267,38	752.505,77	2.243.833,15	1.764.689,11	814.446,31	2.500.134,42
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	72.053,55		72.053,55	1.220.265,44		1.220.265,44	1.292.318,09		1.292.318,09
Hacienda									
Consignación para archivos y Bibliotecas									
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	11.030,00		11.030,00	400.092,50	73.095,00	473.187,50	411.122,50	73.095,00	484.217,50
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	43,33		43,33	799,90		799,90	843,23		843,23
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	175.491,58		175.491,58	547.417,52	146.445,00	693.862,52	722.909,08	146.445,00	869.354,14
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	6.067,99		6.067,99	6.518,95		6.518,95	12.583,94		12.583,94
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	7.182,60	18.488,38	91.070,98	224.280,37	278.226,82	502.507,19	297.402,97	296.715,20	591.178,17
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	2.050,00		2.050,00	3.256,10		3.256,10	5.306,10		5.306,10
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.600,00		8.600,00	28.171,43		28.171,43	36.771,43		36.771,43

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	378,76	1	378,76	37.298,58	1	37.298,58	37.677,34	1	37.677,34
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	781,62	1	781,62	1.182,59	1	1.182,59	1.964,21	1	1.964,21
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	527.875,80	1	527.875,80	2.500.896,19	1	2.500.896,19	3.028.771,99	1	3.028.771,99
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	136.136,37	1	136.136,37	683.024,75	1	683.024,75	819.161,12	1	819.161,12
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo...	1	1	1	545,60	1	545,60	545,60	1	545,60
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	209.131,15	1	209.131,15	1	1	1	209.131,15	1	209.131,15
Ventas	4.101.100,96	93.914,74	4.195.015,70	19.432.262,91	2.577.586,33	22.009.849,24	23.533.363,87	2.671.501,07	26.204.864,94
1.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	15.639,40	207,01	15.847,07	109.320,96	6.127,68	115.448,04	124.960,42	6.335,29	131.295,71
2.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	503,14	1	503,14	2.511,92	96,21	2.608,13	3.015,06	96,21	3.111,27
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	1	1	1	3,08	1	3,08	3,08	1	3,08
11 Ídem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	126.869,40	1	126.869,40	42.114,98	1	42.114,98	108.984,38	1	108.984,38
12 Ídem íd. de Marina.....	1	1	1	20.557,83	1	20.557,83	20.557,83	1	20.557,83
13 Ídem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	143.012,00	207,61	143.219,61	174.508,77	6.223,89	180.732,66	317.520,77	6.431,50	323.952,27
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
REEMBOSOS DEL TESORO									
1.º Cuotas militares y multas.....	7.972.830,73	1	7.972.830,73	1.828.528,10	1	1.828.528,10	9.801.358,83	1	9.801.358,83
2.º Ídem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	5.233,52	1	5.233,52	456.875,24	1	456.875,24	461.908,76	1	461.908,76

Arts.	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º Reintegración de ejercicios cerrados de época corriente.....	184.684,92	»	184.684,92	17.408.898,02	»	17.408.898,02	17.590.582,94	»	17.590.582,94
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	8.623,16	»	8.623,16	186.858,93	»	186.858,93	195.482,13	»	195.482,13
5.º Publicaciones oficiales.....	7.207,90	»	7.207,90	34.485,80	»	34.485,80	41.693,76	»	41.693,76
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.	18.612.548,50	2.850,00	18.615.398,50	76.467.533,61	47.007,49	76.514.541,10	94.080.982,20	49.857,49	94.129.939,69
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	27.134,99	»	27.134,99	23.564,18	»	23.564,18	50.699,17	»	50.699,17
8.º Alcanoes.....	219,75	»	219,75	36.960,36	»	36.960,36	37.180,11	»	37.180,11
9.º Reintegración de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	433.500,00	»	433.500,00	505.750,00	»	505.750,00
10 Reintegración de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.333,34	»	13.333,34	53.533,30	»	53.533,30	66.866,73	»	66.866,73
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	205.814,96	»	205.814,96	205.814,96	»	205.814,96
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Reintegración de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	86.894,94	»	86.894,94	169.024,64	»	169.024,64	249.910,56	»	249.910,56
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918.....	223.775,00	»	223.775,00	2.053.648,83	»	2.053.648,83	2.277.423,83	»	2.277.423,83
16 Producto del recargo sobre apremios...	332.900,41	»	332.900,41	1.357.810,82	»	1.357.810,82	1.600.711,23	»	1.600.711,23
17 Reintegración anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.608,19	»	1.608,19	1.608,19	»	1.608,19
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	»	»	»	378.072,34	»	378.072,34	378.072,34	»	378.072,34
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	»	»	»	499.000.000,00	»	499.000.000,00	499.000.000,00	»	499.000.000,00
20 Reintegración al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericultura y productos de establecimientos agrícolas.....	707.648,46	»	707.648,46	7.360.894,01	»	7.360.894,01	8.068.543,37	»	8.068.543,37
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	3.907.561,51	»	3.907.561,51	5.420,74	»	5.420,74	3.912.982,25	»	3.912.982,25

Integración de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España

	2.083,83	2.083,83	4.166,66	4.166,66	8.333,33	8.333,33	16.666,66	16.666,66	33.333,33	
	32.164.930,54	2.850,00	32.167.780,54	606.457.900,83	47.007,49	606.505.007,82	638.022.930,87	49.857,49	638.672.787,80	
RESUMEN										
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	98.271.455,54	3.521.735,86	101.793.191,40	607.708.327,69	92.233.700,20	659.942.117,89	705.879.788,23	56.755.526,06	761.735.309,20	
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	130.080.847,17	661.635,61	130.642.482,78	595.782.429,81	11.363.673,59	607.136.103,40	725.863.276,98	11.015.309,20	737.778.680,18	
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	65.289.427,61	1.890,00	65.291.007,61	463.577.481,07	53.566,44	463.811.139,41	629.046.909,58	51.380,00	629.098.189,58	
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:										
Rentas	4.101.100,96	93.914,74	4.195.015,70	19.432.262,91	2.577.586,33	22.009.849,24	23.533.363,87	2.671.501,07	26.204.864,94	
Ventas	143.012,00	207,91	143.219,91	174.508,77	6.223,89	180.732,66	317.520,77	6.431,50	323.952,27	
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	32.164.930,54	2.850,00	32.167.780,54	606.355.422,37	149.584,95	606.505.007,32	638.022.930,37	49.857,49	638.672.787,86	
	330.056.773,82	4.181.923,82	334.238.697,64	2.293.216.432,62	66.374.515,40	2.359.590.948,02	2.624.863.764,80	70.449.905,32	2.694.813.669,12	
RECURSOS MUNICIPALES										
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.655.014,41	133.594,21	1.788.573,62	16.970.698,22	2.667.817,92	19.638.514,24	18.025.710,73	2.801.332,13	21.427.002,86	
Industrial y de comercio.....										
B por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	136.440,20		136.440,20	612.374,21	105.703,80	718.078,01	748.814,80	105.703,80	854.518,30	
Impuesto de utilidades.....	110.063,73	7.565,35	117.629,08	1.896.787,08	64.374,27	1.961.161,35	2.006.850,81	71.930,62	2.078.790,48	
Idem del consumo de gas y electricidad.....	435.226,80		435.226,80	2.892.139,63	8.330,36	2.700.468,99	2.127.365,62	8.330,36	2.135.695,88	
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....										
Idem coches y carruajes de lujo.....	25,62		25,62	122,85	49,35	172,20	148,47	40,35	197,82	
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	185.413,72	32.525,22	217.938,94	4.894.189,03	219.003,01	5.113.192,04	5.079.602,76	251.528,23	5.331.130,98	
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	167.572,27	2.994,62	170.566,79	6.815.060,67	59.537,56	6.874.008,23	6.982.622,04	62.852,08	7.046.478,02	
ARRITRIOS MUNICIPALES										
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	692.136,00	16.602,96	708.738,96	4.691.102,68	279.512,30	4.010.614,98	5.323.238,68	296.115,26	5.619.353,04	
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	43.007,44	6,60	43.014,04	43.207,22	13.061,20	56.268,48	86.214,66	13.067,86	99.282,52	
Excepcional y extraordinario.....	346.609,16		346.609,16	2.367.774,48		2.367.774,48	2.714.383,64		2.714.383,64	
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO										
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	262.447,47	75.865,84	338.313,31	18.728.092,80	526.737,62	19.254.770,42	19.010.480,07	602.603,66	19.613.083,79	
	4.063.957,00	269.124,70	4.323.081,70	59.651.476,77	3.944.447,65	63.595.923,42	63.705.432,77	4.213.572,36	67.919.005,12	

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	195.079.612,33	191.101.167,33	200.442.038,11	201.955.216,84	211.500.064,67
Idem industrial y de comercio	96.241.949,22	98.323.679,80	96.483.999,88	92.922.440,57	97.362.337,71
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	258.294.764,65	256.374.940,63	273.646.500,44	288.569.345,49	259.670.404,29
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	183.454.977,70	183.203.926,69	128.277.602,65	129.276.006,98	119.583.566,56
Idem de minas	3.588.798,10	4.625.608,81	4.677.070,07	4.080.354,93	2.772.198,80
Idem de cédulas personales	113.260,73	10.317,91	6.261,05	302,25	331,60
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	11.003.966,25	11.297.392,00	12.306.173,40	10.565.549,69	10.579.490,90
Idem de carruajes de lujo	17.968,65	7.326,30	3.850,20	2.620,40	1.889,17
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	19.102.096,86	19.358.000,72	19.179.521,30	19.179.521,31	21.333.833,90
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.268.560,80	26.485.100,58	28.987.420,07	30.860.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	»	»	»	»	»
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	770.857,47	765.460,30	»	78.649,00
Renta de Aduanas	341.064.115,17	374.160.751,96	364.503.730,17	293.108.007,48	300.480.733,23
Impuesto sobre el azúcar	61.181.271,63	67.436.878,23	70.012.616,02	71.378.580,80	78.284.619,95
Idem sobre el alcohol	16.762.737,24	18.393.775,53	19.330.208,31	10.117.802,97	22.727.635,82
Derechos obvenconatos de los Consulados	3.641.227,76	2.382.802,05	4.397.415,87	2.419.158,94	2.905.758,04
Impuesto de consumos	1.602.170,88	1.454.300,41	1.276.800,16	913.100,60	868.300,31
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	37.391.773,32	37.096.085,74	36.753.735,98	33.685.506,38	31.862.229,06
Patente nacional de automóviles	35.974.969,77	43.096.448,50	46.772.735,65	52.927.097,48	48.715.491,81
Timbre del Estado	198.466.810,99	193.532.044,76	206.113.197,05	194.622.169,75	196.653.530,31
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	22.088.165,43	24.673.935,10	25.364.603,79	26.30.807,02	26.104.673,42
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.737.891,77	2.480.751,47	3.070.687,70	2.804.553,54	3.660.619,50
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.598.584,35	5.575.230,71	5.577.473,19	5.472.191,63	4.209.291,38
Tabacos	168.624.900,14	169.462.831,75	178.342.400,18	174.340.781,99	175.409.563,91
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	20.823.223,22	21.600.896,44	23.078.952,49	22.754.046,08	22.534.703,89
Loterías	189.562.096,88	199.892.907,10	203.410.430,00	203.421.583,00	189.280.096,00
Petróleos	46.625.000,00	93.359.669,00	89.713.673,47	93.511.473,40	127.092.169,98
Minas	»	»	»	»	»
} Almadón	8.500.000,00	»	»	»	»
} Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.657.133,19	1.658.650,96	1.669.990,07	1.670.823,58	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	9.174.225,63	8.390.602,26	8.088.367,00	7.103.197,30	6.915.000,08
Cuotas militares y multas	8.514.643,30	7.354.161,23	9.107.553,79	12.338.843,47	10.203.267,59
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	»	»	»	»	409.000.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	24.585,00	40,00	»	623,00	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	110.332,98	184.144,57	175.693,92	194.440,61	240.019,58
Los demás recursos ordinarios	70.3.2.473,30	100.196.210,87	70.166.900,32	113.193.111,51	173.891.694,22
Impuesto sobre la venta de la gasolina	»	»	»	»	11.425.080,65
Producto de negociación de Deuda para gastos «Política Social Inmobiliaria»	»	»	»	»	378.072,34
	1.988.505.175,68	2.097.122.287,87	2.126.679.504,02	2.113.799.433,20	2.003.803.690,12

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928	477.000.000,00	495.570.414,13	9	9	9
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	30.667.656,91	33.093.928,08	34.090.116,30	34.306.134,89	39.872.901,29
Arbitrios municipales	2.488.248,25	3.488.078,12	7.757.107,33	4.464.772,90	8.433.020,10
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	16.743.772,89	18.552.633,02	18.996.480,70	19.150.512,75	19.613.083,73
	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,33	57.921.420,54	67.919.005,12
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.988.595.176,68	2.097.122.287,87	2.126.579.504,62	2.113.799.433,20	2.693.804.690,12
Presupuesto extraordinario.....	477.000.000,00	495.570.414,13	9	9	9
Recursos municipales	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,33	57.921.420,54	67.919.005,12
	2.515.544.852,73	2.647.827.342,12	2.187.423.208,95	2.171.720.853,74	2.761.723.695,24

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	143.340,15	»	143.340,15	860.661,06	»	860.661,06	1.004.001,21	»	1.004.001,21
— 2.ª—Cámara legislativa.....	864.150,10	»	864.150,10	3.050.843,89	»	3.050.843,89	4.823.099,99	»	4.823.099,99
— 3.ª—Deuda pública.....	107.971.704,49	1.837.583,87	109.809.378,36	191.133.298,39	221.187.240,00	412.300.547,99	299.105.092,88	223.004.833,47	522.109.926,35
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.989.608,26	»	23.989.608,26	117.584.287,20	»	117.584.287,20	141.573.895,54	»	141.573.895,54
— 5.ª—Tribunal Supremo de la República.....	113.834,50	»	113.834,50	547.452,33	»	547.452,33	661.286,83	»	661.286,83
	133.082.733,52	1.837.583,87	134.920.317,39	314.085.542,93	221.187.240,00	535.252.792,53	447.108.276,45	223.004.833,47	670.173.109,92
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.088.863,33	927,70	3.089.491,12	12.308.533,64	12.445,06	12.380.978,70	15.457.390,97	13.072,85	15.470.460,82
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	549.070,02	500,00	549.570,02	1.461.511,63	2.887.291,70	4.348.803,32	2.010.582,23	2.887.791,70	4.898.373,94
— 3.ª—Idem de Justicia.....	3.610.635,47	70.411,77	3.681.047,24	19.318.437,43	215.752,27	19.531.189,70	22.926.072,90	286.164,04	23.212.236,94
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	27.654.490,14	2.031.562,72	29.686.051,86	138.126.216,28	10.365.330,92	148.481.547,20	165.780.715,42	12.386.893,84	178.167.609,06
— 5.ª—Idem de Marina.....	12.184.407,61	2.530.183,09	14.714.591,60	93.046.383,17	8.441.171,12	101.487.554,29	105.230.700,78	10.971.355,11	116.202.145,89
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	17.862.263,06	320.336,63	18.182.600,69	84.006.810,33	9.550.308,63	93.566.124,90	101.869.080,29	9.873.645,26	111.748.725,55
— 7.ª—Obras públicas.....	58.238.286,12	31.924,23	58.270.210,35	296.168.248,93	9.218.385,07	215.376.583,49	284.396.534,35	9.250.259,30	273.646.798,65
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes... ..	12.495.754,07	204.916,43	12.700.670,50	97.000.996,02	3.944.355,26	100.945.351,28	109.496.750,09	4.149.271,60	113.646.021,78
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	1.487.035,40	126.743,86	1.613.779,26	9.300.748,15	2.365.104,55	11.665.852,70	10.787.783,55	2.491.848,41	13.279.631,96
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	4.719.399,16	29.205,08	4.748.604,22	18.721.333,25	342.403,43	19.063.831,68	23.440.737,41	371.698,49	23.812.435,90
— 11.—Idem de Hacienda.....	5.962.708,64	1.562,85	5.964.271,49	20.453.256,61	877.013,12	21.330.269,73	26.416.065,25	878.575,97	27.294.541,22
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	12.903.622,10	51.802,48	12.955.424,58	59.692.362,69	7.663.072,08	67.355.454,82	72.596.004,69	7.744.874,51	80.340.879,20
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado.....	33.840.355,99	128.364,36	23.968.720,35	207.355.576,09	3.030.870,76	210.986.456,75	231.195.932,08	3.750.244,12	234.955.177,10
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	42.721,47	»	42.721,47	3.113.006,17	31.909.553,60	35.023.159,77	3.156.327,64	31.009.553,60	35.065.881,24
Ministerio de la Guerra.....	10.778.218,23	1.255.143,20	12.033.391,43	47.546.187,89	2.858.694,01	50.404.781,90	59.324.436,12	4.113.737,21	62.438.173,93
Idem de Marina.....	69.907,30	1.570,70	71.478,09	481.252,71	199.360,00	680.613,61	551.100,10	200.931,00	752.091,70
Idem de la Gobernación.....	816,73	15.000,00	15.816,73	802.560,28	»	802.560,28	803.377,01	15.000,00	818.377,01
Idem de Obras públicas.....	2.505,08	»	2.505,08	21.811,25	150.087,14	171.898,39	24.317,23	150.087,14	174.404,37

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	1.102.205,86		1.102.205,86	2.326.920,46		2.326.920,46	3.420.135,31		3.420.135,31
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	4.262.720,51	619.271,37	5.081.991,88	25.779.390,64	569.272,77	26.348.663,41	30.242.111,25	1.188.544,14	31.430.655,39
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	10.576.081,72	1.406.601,84	11.982.773,56	51.048.997,01	1.891.699,92	53.834.686,93	62.519.068,73	3.298.291,70	65.817.360,49
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	122.125.265,31		122.125.265,31	40.189.943,25		40.189.943,25	162.315.208,56		162.315.208,56
	466.840.108,32	10.668.403,18	477.508.511,47	1.469.297.637,09	318.288.270,86	1.771.685.927,86	1.920.137.705,32	328.951.674,01	2.249.089.489,33
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.294.578,18	539.804,43	4.834.382,61	21.739.042,75	13.493.448,00	35.232.490,75	29.193.615,91	14.032.953,08	43.226.568,99
Arbitrios municipales.....	717.160,84	2.070,22	719.231,06	6.171.064,44	4.080.639,32	10.252.103,76	6.888.284,28	4.863.329,54	11.751.613,82
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	790.202,78	67.372,16	857.574,94	15.682.388,52	6.803.436,93	22.485.825,45	16.481.881,27	6.030.859,09	22.512.740,36
	5.911.935,75	609.546,81	6.521.482,56	43.592.495,71	25.317.594,85	68.910.090,56	40.603.591,46	25.927.141,66	75.430.673,12
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	466.840.108,32	10.668.403,18	477.508.511,47	1.469.297.637,09	318.288.270,86	1.771.685.927,86	1.920.137.705,32	328.951.674,01	2.249.089.489,33
Recursos municipales.....	5.911.935,75	609.546,81	6.521.482,56	43.592.495,71	25.317.594,85	68.910.090,56	40.603.591,46	25.927.141,66	75.430.673,12
	472.751.144,07	11.277.949,99	484.029.094,03	1.490.890.132,71	343.605.865,71	1.834.496.018,42	1.960.641.296,78	354.878.815,67	2.324.520.112,45

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	»	»	»	1.004.001,21
Idem 1. ^a bis.—Casa Real	4.749.999,92	4.049.999,91	4.637.499,92	2.312.499,96	»
Idem 2. ^a —Cámara legislativa	1.199.809,02	8.1.034,54	1.124.426,15	3.124.101,36	4.823.999,99
Idem 3. ^a —Deuda pública	550.372.241,75	571.208.989,38	536.134.273,00	529.309.571,34	522.109.920,35
Idem 4. ^a —Clases pasivas	68.233.830,45	70.636.396,18	74.248.552,96	78.083.942,40	141.573.896,54
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la República	607.940,86	597.701,62	157.472,35	»	661.286,88
	625.163.842,00	647.914.121,63	616.302.224,49	612.830.115,12	670.173.109,92
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	16.903.872,19	24.044.112,36	18.795.807,56	11.239.294,72	15.470.469,82
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	6.175.719,62	»	1.202.164,30	5.024.813,87	4.898.373,94
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	18.913.062,54	18.404.503,38	18.762.157,59	19.969.872,60	23.212.236,04
Idem eclesiásticas	31.463.830,00	33.808.004,74	33.587.044,22	32.910.650,04	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	212.630.347,13	223.850.896,22	221.18.025,70	242.150.843,18	178.107.609,06
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	101.652.059,04	114.913.122,18	147.902.856,57	132.108.622,92	116.202.145,80
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	129.544.475,94	137.446.027,66	140.712.597,58	122.340.028,12	111.748.725,55
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	167.438.255,12	155.012.199,81	230.447.356,28	258.120.026,60	273.646.793,65
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	80.338.042,40	93.951.685,14	80.371.142,00	95.031.630,26	113.646.021,78
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	24.001.520,76	28.786.250,42	20.712.285,72	20.005.170,41	13.279.631,96
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio	»	9.083.218,83	9.359.188,99	9.503.503,36	23.812.435,90
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	17.340.293,21	19.424.944,37	23.370.873,01	25.914.397,71	27.294.541,22
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	68.173.478,57	72.578.644,40	74.606.497,56	79.633.215,15	80.340.879,20
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	224.639.110,86	252.500.412,07	209.354.118,28	286.075.597,77	234.955.177,10
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	135.607.948,96	130.121.728,55	113.753.633,38	97.709.300,99	99.248.927,66
Idem 15. ^a —Posesión española en el Africa Occidental	1.686.903,38	1.681.637,40	1.681.637,44	2.449.447,22	3.429.135,31
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	18.779.171,41	18.095.822,10	18.031.170,72	21.046.055,12	31.430.055,39
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones	»	»	»	28.076.496,97	65.817.360,49
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	»	162.315.208,50
	1.880.457.903,07	1.981.416.557,26	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19	2.249.089.439,33
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	7.409.790,93	»	»	»	»
Ministerio de Estado	793.197,04	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia	1.271.010,98	»	»	»	»
Idem del Ejército	25.263.995,05	33.214.264,53	»	»	»
Idem de Marina	30.393.707,63	40.809.484,05	»	»	»
Idem de la Gobernación	2.535.318,79	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	12.684.997,54	»	»	»	»
Idem de Fomento	133.257.376,26	173.106.287,72	»	»	»
Idem de Hacienda	795.215,30	»	»	»	»
	214.404.616,42	247.130.046,35	»	»	»

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.880.457.903,07	1.981.416.557,26	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19	2.249.089.430,33
Idem extraordinario.....	214.404.616,42	247.130.046,35	»	»	»
	<u>2.094.862.519,49</u>	<u>2.228.546.603,91</u>	<u>2.055.237.881,39</u>	<u>2.109.033.086,19</u>	<u>2.249.089.430,33</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargo sobre las contribuciones del Estado.....	32.837.420,90	33.369.838,18	37.669.911,16	39.381.237,01	40.169.568,94
Auditorios municipales.....	2.568.488,22	1.772.606,57	10.739.477,27	3.991.272,89	11.851.563,82
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	16.688.479,79	18.057.014,11	18.211.490,84	19.568.221,63	23.412.540,36
	<u>52.094.388,91</u>	<u>53.199.458,86</u>	<u>66.620.879,27</u>	<u>62.940.731,53</u>	<u>75.430.673,12</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.094.862.519,49	2.228.546.603,91	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19	2.249.089.430,33
Recursos municipales.....	52.094.388,91	53.199.458,86	66.620.879,27	62.940.731,53	75.430.673,12
	<u>2.146.956.908,40</u>	<u>2.281.746.062,47</u>	<u>2.121.858.760,66</u>	<u>2.171.973.817,72</u>	<u>2.324.520.112,45</u>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

pital con el fin de prestar declaración en causa sobre hurto, número 203 del corriente año, y Agustín Blanco Espinar, de veintidós años, soltero, camarerero, domiciliado últimamente en Ciudad Real, calle Calatrava, número 50; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en término de cinco días, con el fin de prestar declaración en causa sobre hurto, número 203 del corriente año. 15385

8.556

UNA GITANA, alta, gruesa, con una verruga negra en el labio superior, morena, cabello blanco, que se supone se llama María, domiciliada últimamente en Ciera, procesada por hurto y estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Ciera para ser oída en el sumario número 32 de 1932. 15381

8.557

ALMUNIA RATON, Manuel; hijo de Manuel y de Socorro, natural de Aspirante, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Chantada (Lugo), de veinticinco años de edad, soltero, se le notifica por el presente edicto haber sido declarado exento de responsabilidad en las diligencias previas que, en averiguación de las causas que motivaron en las lesiones que padeció el de igual clase, Juan Vizcaino Gutiérrez, instruye el Alférez del Batallón de Cazadores de Africa número 5, D. José Luengo Fuentes.—Tetuán a 28 de Septiembre de 1932.—El Alférez, Juez instructor, José Luengo Fuentes. JG—1921

8.558

ANTON CALZADILLA, Víctor; hijo de Pedro y de Simona, natural de Berzanos del Real Camino (León), de veinticuatro años de edad, soltero, se le notifica por el presente edicto haber sido declarado insolvente de la responsabilidad civil, recaída en la causa número 943 y que figura en la pieza de embargo, que se une en cuerda floja a la misma, quedando no obstante subsistentes las responsabilidades pecuniarias del insolvente para el caso en que adquiera o se le descubrieran bienes de fortuna; cuya causa tramita el Alférez del Batallón de Cazadores de Africa número 5, D. José Luengo Fuentes, de guarnición en Tetuán.—Tetuán a 28 de Septiembre de 1932.—El Alférez, Juez instructor, José Luengo. JG—1922

8.559

ARMADA ARMADA, Aurelio; hijo de Manuel y de Preciosa, natural de Agua-Levada, Ayuntamiento de Castelle, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Agua-Levada, provincia de Orense, procesado por la falta grave de concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez ins-

tructor, D. Eugenio García Rivas, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 30 de Septiembre de 1932.—El Capitán Juez, Eugenio García. JG—1916

8.560

FERNANDEZ SUAREZ, Antonio; hijo de Maximino y de Carola, natural de Los Prados, provincia de Oviedo, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada número 3, en San Sebastián, para proceder a notificarle el indulto que le ha sido concedido a la falta de concentración cometida por el mismo.—San Sebastián a 30 de Septiembre de 1932.—El Capitán, Juez instructor, L. Sánchez. JG—1920

8.561

PANISA ARIETA, Gaspar; asilado de la Casa de Caridad de Barcelona, de veintidós años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 3 de Junio de 1932.—El Juez instructor, Domingo Lara. JG—1911

8.562

JOFRE ROS, Antonio, hijo de José y de Engracia, natural de Llagartera, parroquia de San Feliu, Ayuntamiento de Llagartera, provincia de Gerona, de oficio chófer; comparecerá o manifestará su actual paradero, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la circunscripción Oriental de Melilla, D. Martín Lacasa Burgos, para deponer en el expediente administrativo número 2.168 de 1931, instruido por desperfectos en el camión número 1.011, a cargo de la Comandancia de Artillería del Rif, debiendo verificarlo en un plazo de treinta días, y en caso contrario le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Melilla, 23 de Septiembre de 1932.—El Comandante Juez, Martín Lacasa. JG—1918

8.563

LOPEZ MARTINEZ, Miguel; natural de Laredo (Santander), hijo de Ramón y de Engracia, soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 3 de Septiembre para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Benito Cereceda

Gargallo, Capitán de la Reserva Naval, Ayudante de Marina de Laredo; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Laredo, 4 de Octubre de 1932.—El Juez instructor, Benito Cereceda. JM—1915

8.564

MORE SERRA, Luis; hijo de Pedro y de Dolores, natural de San Juan de Fábregas Rupit, provincia de Barcelona, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba saliente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 39, don Isaac Rivera Nos, residente en Mahón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón a 16 de Septiembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Isaac Rivera. JG—1917

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORNES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de la Policía judicial la busca y rescate de una potra de tres años y medio, pelicana, española, de 1,50 metros de alzada, con una estrella pequeña en la frente y un hierro de "El Fénix Agrícola" en la nalga derecha; y, habida que sea, se ponga a disposición de este Juzgado, dicha caballería, que desapareció el 15 de Julio último, de la posada del pueblo de Salvatierra de Tormes.

Así lo he acordado en causa por hurto, número 67 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 2 de Octubre de 1932.—El Juez, Juan Higuera Sabater.—El Secretario (ilegible). JO—15350

ALBACETE

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 173 del corriente año, sobre estafa por viajar en el tren sin billete; por medio de la presente, se cita a Adela García Martínez, de treinta y siete años de edad, casada, natural de Madrid, domiciliada en esta capital, calle Nueva, número 35, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída, como acusada, a virtud de denuncia formulada contra la misma por viajar sin billete en el tren número 202, el día 5 de Septiembre último, entre las estaciones de Alcá-

zar y Albacete; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Almería a 30 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Salcedo Ansó. El Secretario judicial (ilegible).

JO—15351

ALCOY

Don Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico, con el número 13790, correspondiente al día 14 de Septiembre próximo pasado, referente al procesado en causa de este Juzgado, número 12 de 1927, sobre usurpación de funciones, José Aracil Mora, toda vez que se ha presentado el referido individuo.

Dado en Alcoy a 3 de Octubre de 1932.—El Juez, Fernando Candel González.—El Secretario (ilegible).

JO—15352

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Domingo Lozano López, Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital, en funciones de instrucción por sustitución reglamentaria.

Por lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 252 de 1932, sobre estafa, contra Alfonso Larios Márquez, se cita al mismo por la presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se decretará su prisión sin fianza. Se desconocen sus circunstancias y sólo se sabe que es de profesión contable y que estuvo domiciliado en Cartagena últimamente.

Dado en Almería a 30 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Domingo Lozano.—El Secretario, por habilitación, Gabriel López Vicenta.

JO—15353

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las puertas y ventana que a continuación se expresan, substraídas de unos cuarteles abandonados en la finca Romanilla, del término de Brazatorras, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la subtracción, a los fines procedentes del sumario número 152 de 1932.

Reseña.

Una puerta de 1,25 metros de longitud por 85 centímetros de ancho, aproximadamente, pintada un color gris y bastante usada.

Tres puertas, una de 1,85 metros de longitud por 82 centímetros de ancho, otra con marco, de 1,98 por 0,98

metros, y otra de 1,82 por 0,81 metros; y

Una ventana de dos hojas, de 1,27 metros de alta por 0,83 de ancha, sin pintar.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—15354

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, de la propiedad del Convento de San Juan de Dios, de esta población, substraído hará unos diez y siete o diez y ocho días de la iglesia del mismo, sito en esta ciudad.

Y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 235 del año 1932 instruyo sobre roba.

Señas.

Una cadena de oro, en forma de rosa; otra cadena de igual metal, cinco sortijas, dos pendientes y una cruz de oro de regular tamaño, desconociéndose el valor de tales alhajas así como el autor o autores del hecho.

Dado en Antequera a 26 de Septiembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, Liberato Chulía.

JO—15356

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en proveído de hoy dictado en el sumario número 75 de 1932, sobre suicidio de Gregorio Gras Nou; ocurrido en el término municipal de Castelló de Farfana, de donde era vecino, el día 11 de Septiembre último; se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Miguel Regat Ros, marido de la hija del interfecto, llamada Antonia, residente en la República Argentina.

Balaguer, 1.º de Octubre de 1932. El Juez, Jesús Fuentes Noya.—El Secretario (ilegible).

JO—15360

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa número 432 de 1931, por coacciones, instruida por el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta capital; se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Pedro Juli López se insertaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* y en el *Boletín*

TA DE MADRID de 26 de Abril y 12 de Mayo próximo pasado; y asimismo se dejan sin efecto las órdenes para la captura de dicho procesado.

Dado en Barcelona a 4 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción, J. García Amorós.—El Secretario, don Bienvenido Pascó, José Rodón.

JO—15361

BARCELONA — JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta ciudad, en providencia de ayer, recaída a la demanda incidental formulada por la representación de doña María Cardona Carbó, de robo o extravío de valores, referente a dos bonos de la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, S. A., al 6 por 100 de valor nominal, cada uno de 500 pesetas, número 83.580 y 185.446, los cuales adquirió en esta ciudad el 11 de Junio de 1922 por mediación de la Banca Marsans, S. A., según póliza serie A número 185.533, indicándose en la demanda los tenía guardados la doña María Cardona en su domicilio, sito en Barcelona, calle de la Cera, 4, primero, segunda, y que del mismo se los sustrajeron, denunciando el hecho a últimos de Febrero de 1926 e instruyéndose el correspondiente sumario; por el presente edicto se hace público la citada denuncia de robo o extravío de los indicados títulos y se llama a los ignorados tenedores de los mismos para que dentro del plazo de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado número 13 a oponerse a la denuncia.

Al propio tiempo se emplaza a los mencionados tenedores de los expresados títulos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho, quedando a su disposición en Secretaría las copias de tal demanda y documentos.

Barcelona, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls. JC—479

Con proveído de 26 de Septiembre último se ha dejado sin efecto la requisitoria número 2.513 inserta en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero de 1932 llamando al procesado Carlos María Dal San Menacho.

Barcelona, 3 de Octubre de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—15367

BELMONTE

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del año actual, por el delito de robo; ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de 4.030 pesetas que le fueron sustraídas al vecino de Villascusa de

Haro, Eugenio Martínez Torres, de su domicilio, en las primeras horas de la noche, el día 30 de Septiembre pasado; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con el dinero substraído, caso de ser habidos.

Dado en Belmonte a 2 de Octubre de 1932.—El Juez, Jaime Núñez Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José María Ginés Meseguer.

JO—15369

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 727 de 1932 por denuncia formulada por el propietario del Hotel Suizo de esta capital, con motivo de haberse marchado del mismo, sin abonar el importe del hospedaje, D. Alfonso Climent y señora, Carmen Fresno y otra que sólo consta llamarse Carmen, artistas todos ellos de la compañía de revistas de Luisa Puchol, se manda citar, por medio del presente, a dichos individuos para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, sito en la calle General Riego, número 9, con el fin de ser oídos en dicha causa; previéndoles que, si dejaren de comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—15370

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarubia, don Francisco Fontalva Casasola, el día 18 al 27 del pasado, del sitio Suerte de la Era, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otra a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 175 de 1932.

Señas.

Mula de tres años, alzada 1,43 metros, castaña clara, bragada, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Campillos a 3 de Octubre de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—15374

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por traslado del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y de-

tención del autor o autores del incendio ocurrido el día 29 del pasado Septiembre, sobre la una, en la casa calle Juan Serrano, del pueblo de Zalamea de la Serena, propiedad de Telesforo Pizarro, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 166 de este año, por incendio.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora.

JO—15375

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por traslado del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del incendio ocurrido el día 29 del pasado Septiembre sobre la una en la casa calle Juan Serrano, del pueblo de Zalamea de la Serena, propiedad de Telesforo Pizarro, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 166 de este año, por incendio.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora.

JO—15376

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y captura de la mula que luego se reseñará, la cual fué hurtada de la finca Servilleta Segunda, del término municipal de Cabeza del Buey, el día 28 de Septiembre próximo pasado, al vecino de ésta, Gregorio Manzano León, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifica su legítima adquisición, así como también se proceda a la detención del autor o autores de dicho hurto, poniéndolos igualmente a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 168 de este año por hurto de dicha caballería.

Señas de la caballería.

Mula, edad treinta meses, 1,49 metros de alzada, capa castaña muy clara, de raza española, sin marca ni señas particulares, asegurada en El Fénix Agrícola, cuya marca lleva.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora.

JO—15377

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado,

en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, la cual fué hurtada en la noche del 30 de Septiembre al 1.º del actual del rodeo de la feria del pueblo de Cabeza del Buey, que estaba atada y manada, propiedad del vecino de Esparragosa de Lares, Calixto Díez Merino, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 167 de este año.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, castaño, raza española, con el hierro de nalga izquierda.

Dado en Castuera a 4 de Octubre de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—P. H., Luis de Tena Mora.

JO—15378

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el prente edicto cito y emplazo a Teodoro, Narciso y Martín Oñate Lauroba, los tres herederos de Gonzalo Oñate Sáinz, naturales de Aguilar del Río Alhama, mayores de edad, los cuales residen en Francia, ignorándose su domicilio; para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan, en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra ellos y otros seguido a instancia del Procurador D. Vito Serrano, en nombre y representación de doña Angela Téllez-Girón y Fernández de Córdoba, sobre reivindicación de fincas; advirtiéndoles que, de no comparecer, se les declarará rebeldes.

Este edicto se hace como herederos del fallecido Gonzalo Oñate que fué declarado pobre en el mencionado juicio.

Cervera del Río Alhama, 1.º de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario, Conrado Sáenz.

JO—15379

CIEZA

Don Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una libreta carnet de Ingenieros Industriales, con dos billetes del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, que en la noche del 27 de Agosto último, en la feria de esta ciudad, sustrajeron del bolsillo del pantalón a Luis Antón Aguilar, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Almería, a cuyo nombre iba extendido el carnet; procediendo a la detención de la persona en cuyo po-

der se encuentre si no justifica su legítima adquisición y, detenida que sea, se participe a este Juzgado por el medio más rápido posible.

Dado en Cieza a 27 de Septiembre de 1932. — El Juez, Ambrosio López Giménez. — El Secretario, Fernando Lucas.

JO—15380

CIFUENTES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de fecha 1.º del actual, en sumario que se sigue con el número 47 de 1932, sobre estafa; se cita, con las formalidades de la Ley, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, por término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara* y *GACETA DE MADRID*, al denunciado Luis Ferriz Muero, de veinticuatro años de edad, soltero, tejedor, natural y vecino de Onil (Alicante), hoy en ignorado paradero; al objeto de ser oído, como denunciado, en dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación, en forma, con los apercibimientos legales, expido la presente que firmo en Cifuentes a 1.º de Octubre de 1932. El Secretario, Jesús Terán.

JO—15383

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado, y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a la persona o personas que se consideren dueñas de la caballería que a continuación se reseña y que se halla depositada, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Saúco Díez, número 7, duplicado, a fin de que, una vez acreditada en forma ser de su propiedad el semoviente, les sea entregado en calidad de depósito y a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que se sigue bajo el número 203 del año actual.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, negra, braga, ociblanca, de un metro 30 centímetros de alzada, sin hierro.

Dado en Ciudad Real a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—15384

CIUDAD RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 146 del corriente año, por suicidio de Lorenzo Vegas Ledesma, ocurrido el día 29 del pasado Septiembre en esta ciudad, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Alfredo Lloves y Alejandro Reyes, como representantes legales de sus esposas Carmen Milagros y Aurora Victoria Vegas de la Iglesia, hijas del finado, residentes en Barcelona, cuyos domi-

nilios se ignoran y sin que consten más circunstancias.

Dado en Ciudad Rodrigo a 3 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—15386

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por sustracción de un automóvil marca "Dodge", número 1.842, matrícula de esta provincia, el día 29 de Septiembre último, en la calle de Alcántara, de esta población a Alfonso Herruzo Serrano, por un tal Alfredo (a) "Patillas"; ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación en general, procedan al rescate de dicho automóvil y detención del autor, o en otro caso a la del tenedor de dicho automóvil, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. D., José Barbado.—El Juez, Germán Ruiz.

JO—15387

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Oca Rosver, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente ruego a las Autoridades que por mediación de sus Agentes se proceda a la busca de José Oiler, que es alto, de regulares carnes, con bigote recortado, con la cara afilada, de unos treinta y cinco años, al que se le expidió cédula en 15 de Diciembre de 1931, número 1.499, y de Antonio Romero Romero, de treinta y cinco años, natural de Sevilla y domiciliado en Córdoba, callejón de Chintes, a quien se le expidió cédula personal en ésta, en 15 de Agosto de 1932, con el número 549 E, y caso de ser habidos sea comunicado a este Juzgado para acordar lo procedente.

Pues así se ha acordado en sumario que se sigue por hurto, número 453 de 1932.

Dado en Córdoba a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.—El Juez, Joaquín Oca Rosver.

JO—15388

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12 penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Joaquín Pérez Peregrín contra D. Rafael Salabert Tordesillas y D. Miguel Gil Delgado, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los que se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Madrid a 22 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Faustino Menéndez Pidal, Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 12 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes de una, como demandante, D. Joaquín Pérez Peregrín, mayor de edad, casado, topógrafo, vecino de San Lorenzo del Escorial, representado por el Procura-

dor D. Rafael Muñoz y defendido por el Letrado D. Mariano Giner, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, contra D. Rafael de Salabert Tordesillas, que no ha comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía, y D. Miguel Gil Delgado, representado por el Procurador D. José López Batanero y defendido por el Letrado D. José de Medina; y

Fallo que debo de absolver y absuelvo a D. Rafael Salabert Tordesillas y a D. Miguel Gil Delgado, de la demanda formulada en este juicio por don Joaquín Pérez Peregrín, sin hacer expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia desglósense los documentos privados que figuran a los folios 68 y 109 y remítanse, con atento de oficio, a la Delegación de Hacienda a los efectos Fiscales que procedan.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de D. Rafael Salabert, se notifica por medio de esta providencia lo pronuncio, mando y firmo, de finitivamente juzgando. — Faustino Menéndez Pidal.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe; ante mí, José M. Soria."

Y para que sirva de notificación, en forma, a D. Rafael Salabert Tordesillas, expido la presente cédula; uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio de costumbre y otro en el *Boletín Oficial de la provincia* y *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 3 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.

JC—481

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos sobre juicio de divorcio promovidos por doña Pilar Noguera Sedó, de esta vecindad, contra don Luis Pesarrodona Pujol; se cita y emplaza por el presente, al demandado don Luis Pesarrodona Pujol, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en los expresados autos a contestar la demanda formulando, en su caso, la reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde recayéndole los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Mataró, 30 de Septiembre de 1932. El Secretario, Miguel Serrano Lázaro. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—482

TORRENTE

Don Gerardo Marín Ferrer, accidental Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se hace saber que habiendo sido hallado ya el procesado Ramón Reguena Sánchez, de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Mariano y de Teresa, natural de Chelva, procesado en la causa seguida por este Juzgado con el número 43 de 1932, sobre estafa, se dictan las sig-

to las requisitorias de fecha 5 del actual que se publicaron para la busca y captura del referido procesado, lo que se inserta así a los efectos oportunos.

Torrente a 30 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción accidental Gerardo Marín.

JO—15342

UTRERA

En este Juzgado de primera instancia de Utrera se ha presentado demanda de divorcio por D. Pedro Abellán López, vecino de Las Cabezas de San Juan, contra su mujer doña María Josefa García López, por haber abandonado ésta el domicilio conyugal, estando residiendo en Espinardo (Murcia) el año 1915, y ha recaído la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. González Serrano. — Utrera, 3 de Octubre de 1932.—Por presentado el anterior escrito, unase a los autos de su razón; y en atención a lo peculiar del caso, ya que la circunstancia de hallarse la mujer en ignorado paradero, impide aplicar exactamente las normas del artículo 41 de la ley de Divorcio y obliga a estimar como domicilio de aquélla o como última residencia legal suya la del marido demandante; se declara competente este Juzgado para conocer del juicio y, en su consecuencia, se admite la demanda de divorcio que se formula por D. Pedro Abellán López contra su mujer doña María Josefa García López, a la que se confiere traslado de la misma; y, para ello, emplácese por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre, de esta ciudad, y de Las Cabezas de San Juan y de Espinardo, insertándose en los *Boletines Oficiales de Murcia*, *Sevilla* y en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, a cuyo fin se libran los despachos necesarios; y con testimonio de los particulares necesarios fórmese pieza separada para substanciar el incidente de pobreza que se promueve por el D. Pedro Abellán.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, González Serrano.—Ante mí, Dionisio Parra."

En su virtud se emplaza a la demandada doña María Josefa García López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales de Murcia* y *Sevilla*, comparezca en los referidos autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Dionisio Parra.

JC—480

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ezequiel Sáez Martín, bajo el número 1.361 de

1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por imprudencia, contra Ezequiel Sáez Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ezequiel Sáez Martín, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia a Sebastián Pérez Díaz y al penado por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ezequiel Sáez Martín, con domicilio últimamente en la calle del General Zabaia, núm. 23, y a Sebastián Pérez, que dijo vivir en la calle de Chacón, 6, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—15476

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregoria María Romero Marquina, bajo el número 1.230 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Gregoria María Romero Marquina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria María Romero Marquina a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma, a Carmen Lluch Arrese y a Aurelia Sánchez Romero esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia a Gregoria María Romero Marquina, a Carmen Lluch Arrese y a Aurelia Sánchez Romero, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Alvaro Sánchez, bajo el número 1.392 de 1932, por lesiones, por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra Pedro Alvaro Sánchez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alvaro Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Alvaro Sánchez, que dijo vivir en la Colonia de la Prosperidad, hotel número 202; expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriel García Perea, bajo el número 1.331 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Gabriel García Perea, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel García Perea a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a Ramón Aldecoa Aldecoa o a quien legalmente le represente para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese a dicho Ramón Aldecoa

esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz".

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ramón Aldecoa Aldecoa, que dijo vivir en la calle de Almansa, número 22, hotel, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez Franco, bajo el número 1.397 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra José Pérez Franco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Pérez Franco, a la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se sobresean provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, por no aparecer claramente determinado quién fuera el autor de las mismas; notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz".

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Pérez Franco, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Victoriana, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Zurita, números 29 y 31, expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Lanzón Morote, bajo el número 1.041 de 1932, por lesiones, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Manuel

Montoya Tejada, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Pedro Lanzón Morote, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Lanzón Morote, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a Manuela Alvarado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya".

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Lanzón Morote, con domicilio últimamente en la calle de Madrid, 1, Ventas; expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diana Geogéon, bajo el número 1.410 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Diana Geogéon, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Diana Geogéon a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz".

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Diana Geogéon, de veintiocho años, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orleans (Francia), con domicilio últimamente en la calle de Claudio Coello, número 47, cuarto izquierda; expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Aguado Baena, bajo el número 1.444 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Septiembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Aguado Baena, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Aguado Baena, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se reserva la acción civil a Matías García Acera para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos, y notifíquese a dicho penado y al dueño del volante número 5.099 M., esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz".

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado, Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Aguado Baena y al dueño del volante 5099, M.; expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacá.

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la cuarta División, D. José Maestu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, segundo piso (Barcelona), comparecerá en el término de quince días José María Javier Cabré Crehuel, al objeto de notificarle la resolución de amnistía recabada en la causa número 438 de 1929, seguida contra el mismo por falsificación de documentos militares y uso indebido de uniforme.

Barcelona, 5 de Octubre de 1932.—El Capitán Juez, José Maestu.

35.—1910

FERROL

Don José Vierna Delanor, Capitán de Artillería, Juez permanente accidental de la Comandancia militar de Ferrol.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente por el accidente de trabajo que sufrió el obrero paisano al servicio de la Comandancia de Obras y Fortificación de esta Base Naval, Moisés de Hoyo López, se precisa la comparecencia del mismo en

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Fernando Ruiz de Valdivia y Díaz, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 439 de 1919, seguida por deserción contra el soldado del mismo Cuerpo, Magín Bergadá Alba.

Hago saber: Que por providencia del excelentísimo e ilustrísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaída en instancia que cursó dicho individuo por conducto del Viceconsulado de España en el puerto de la Nouvelle (Francia), acogiéndose a los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, le ha sido otorgado el indulto total de la pena que pudiera corresponderle por el delito perseguido en dicha causa, cuya gracia quedará sin efecto si volviera a delinquir en el

plazo de un año, y habiendo pasado a la situación de reserva.

Cartagena a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez instructor, Fernando Ruiz de Valdivia.

JM—1913

Don Emilio Escuin Sánchez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 36 de 1931 seguida por el supuesto delito de deserción militar contra el soldado de dicho Cuerpo, Gonzalo Vidal Cercos.

Hago saber a dicho individuo que por resolución del excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaída en dicha causa, ha sido indultado totalmente de la pena que le fué impuesta por el Consejo de disciplina y sobreseída definitivamente la expresada causa.

Cartagena a 6 de Octubre de 1932.
El Juez instructor, Emilio Escuin.

JM—1912

este Juzgado, al objeto de poderlo someter a tratamiento facultativo hasta que obtenga su completa curación y diligencias en los autos a que posteriormente hubiera lugar.

Por el presente se requiere a dicho individuo para que comparezca en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, o bien que en igual lapso de tiempo manifieste a esta dependencia su actual paradero, a fin de llevar a cabo las diligencias procedentes, ya que residía en El Seijo, de esta provincia, y se ha ausentado, ignorando las Autoridades su residencia.

Dado en Ferrol a 1.º de Octubre de 1932.—El Juez permanente accidental, José Nierna.

JG—1914